



nombrados por mayoría de los socios que posean tres años partes del capital social, dos o más liquidadores que procedan a practicar la liquidación de los negocios sociales, decidiéndoseles el plan general que deberán observar para efectuar su labor, y señalándoseles sus sueldos y emolumentos. - Trigesima Cuarta: Estatutos Sociales. - Los estatutos sociales serán un desarrollo y ampliación de los principios contenidos en esta escritura y serán acordados y reformados en Junta General Ordinaria de Asociados.

Cláusula Transitoria: Los otorgantes de esta escritura acuerdan constituir la primera Junta Directiva de la Sociedad, que entrará en funciones desde hoy hasta la fecha en que se reúna la primera Junta General Ordinaria de Asociados; esta Junta Directiva queda integrada así: Presidente: don Arnim Gerald Bille; Directores: Suzanne Brauch de Braund, Werner Meissner y Eric Meissner; Secretaria: Maria Altschul. - Los nombrados acreditarán su personería con el testimonio de esta escritura. - En todo lo que no se hubiere dispuesto en este instrumento, se entenderá a lo que la ley indique respecto a las Compañías Anónimas. - Doy fe de que los comparecientes están solventes del pago de impuestos directos, según constancias que agregare al testimonio de esta escritura. - Yo el Sr. Notario, al ser exhibidos los otorgantes a quienes conozco e impuse de los efectos legales de este acto, y leído que los suscriben esta escritura en un solo acto, no intervinieron la presencia de los testigos hábiles y de mi conocimiento señores don Horacio Braund hijo de treinta y cinco años, agricultor y don Victor Augusto Paz, de cuarenta años, contador, ambos de este domicilio, manifestaron su conformidad, la ratificaron y firmaron; doy fe. - Luce lucas horas - fe. - Inmóvil número. - Presidente - asunt - esta sus - impedimento - fe. - Marta de Braund - pasan las firmas de Marta A. de Bille - Suzanne de Braund - Maria Altschul - Werner Braund - Ernesto Braund - Arnim G. Bille - Werner Meissner - Eric Meissner - Horacio Braund Jr. - Victor Augusto Paz - Liberto Paz - Rubén Adame - Paso ante mí. - el día veinte y tres de mayo al cuarenta y uno - vuelto del Libro Segundo de mi Protocolo que libro en el corriente año, y sellado, firmo y sello - este Testimonio en San Salvador, a los



Accusacion de diez del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, para ser entregada a la Sociedad Mercantil, Limitada, conocida como el Salvador, Sociedad Anonima, - humillado - valor - acuerdo - la - vale - J. Alberto Diaz - "Rubricada y sellada, -
 - los comparece con su original con el cual se confrontó y devolvió al interesado, quien firmó su recibo en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del primer día de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. - Se hizo a la vista: una constancia de la Delegación Fiscal de este departamento, de la que aparece que la constitución de la Sociedad "El Salvador de El Salvador, S.A.", no ha causado impuesto sobre donaciones y las constancias de posesión de Renta y Validad de los señores Ernesto Freund, Roberto Freund, Marta Freund de Beller, Ilberta Cohn vda. de Freund, Eric Meissner, Werner Meissner, Armin Beller, Maria Altschul y Suzanne de Freund, marcadas con los números treinta y cuatro mil novecientos quince, treinta y cinco mil ochocientos veintinueve, treinta y seis mil ochocientos treinta, treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro, treinta y ocho mil novecientos cincuenta, treinta y nueve mil novecientos cincuenta y uno, cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y dos, cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres y cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro, de fecha, las cuatro primeras, veintiocho y las restantes veintinueve, todas del mes de Julio del corriente año. - Entre otras partes - vale - humillado (que - coberturas - escritura - figuran - detalles - perdidos - cualquier - papeles - selectos - procer - Dirección - ampliación - vale -



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Comandante

ES CONFORME CON EL ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO Y A SOLICITUD DEL INTERESE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN SAN SALVADOR A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de SEIS folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los doce días del mes de julio del año dos mil noventa y nueve.

Escritura No. DOS

Libro XVII de Protocolo

19 85

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

DE

"FUSION DE SOCIEDADES: MAX, S. A. de C. V., TEPACTI, S.A. de C.V., DATACEN-
TRO, S.A. de C.V., MACUIL, S.A. de C.V., NAHUATL, S.A. de C.V. y FONDO CENTROA-
MERICANO DE INVERSIONES, S.A. de C.V. con la Sociedad FREUND DE EL SALVADOR,

S. A. de C. V.

OTORGADA POR

A FAVOR DE

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

DR. RICARDO GUILLERMO CASTANEDA



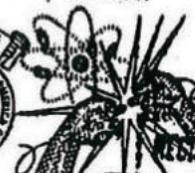
CASTANEDA-SALINAS & ASOCIADOS
ABOGADOS Y NOTARIOS

Edificio 237, 4o. Piso, Boulevard El Hipódromo, Colonia San Benito

Apartado Postal No. 1825, Teléfonos: 24-5969 - 24-0548 - 24-1310 - 24-0292

TELEX 20345 CASAL

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.



2682

T.R 0065963

35

LIBRO 481

PAGINA

288

1 NUMERO DOS. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta
2 minutos, del día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y -
3 cinco. Ante mí, RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, Notario, de este domici
4 lio, comparecen por una parte don JOSE ARTURO AVILES, quien firma --
5 "J. A. Avilés", de setenta y un años de edad, Contador Público, de -
6 este domicilio, a quien conozco e identifico con su Cédula de Identi
7 dad Personal número cuatro-uno-cero diecinueve mil quinientos veint
8 iencho, quien actúa en calidad de Ejecutor Especial de la Sociedad -
9 FREUND DE EL SALVADOR, S. A. de C. V., que se puede abreviar solamen
10 te como FREUND, S. A. de C. V. y por otra, el licenciado JOSE ROBERTO
11 TORRES MONTANO, quien firma "R. T.", de treinta y nueve años de edad,
12 Administrador de Empresas, de este domicilio, a quien conozco e iden
13 tifico con su Cédula de Identidad Personal número uno-dieciocho-cero
14 cero seis mil cuatrocientos cuarenta y seis, quien actúa en calidad
15 de Ejecutor Especial de las Sociedades MAX, S. A. de C. V.; TEPACTI,
16 S. A. de C.V.; DATACENTRO, S. A. de C. V.; MACUIL, S. A. de C. V.;
17 NAHUATL, S. A. de C. V.; y FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S.
18 A. de C.V., todas las Sociedades mencionadas son de esta plaza comer
19 cial y en tal carácter ME DICEN: PRIMERO: Que las sociedades mencio
20 nadas y representadas por los comparecientes han gestionado entre sí,
21 su fusión por absorción, con el objeto de aumentar sus actividades y
22 prestar servicios más eficientes siendo la Sociedad FREUND, S. A. de
23 C. V., la SOCIEDAD INCORPORANTE y las Sociedades MAX, S. A. de C. V.;
24 TEPACTI, S.A. DE C.V.; DATACENTRO, S.A. DE C.V.; MACUIL, S.A. DE C.V.
25 NAHUATL, S. A. de C. V.; FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S.A. -

1 DE C.V.; las SOCIEDADES INCORPORADAS, habiendo tomado sus respecti-
2 vos acuerdos de la manera siguiente: a) La Sociedad FREUND, S. A. -
3 DE C.V., en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada
4 a partir de las once horas del día dieciocho de marzo del corrien-
5 te año, la que se llevó a cabo sin convocatoria previa, por encon-
6 trarse reunidos todos los Accionistas que poseen la totalidad de las
7 Acciones, que representan el cien por ciento del capital, habiendo
8 acordado por unanimidad instalar la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas y aprobado la respectiva Agenda. Tuve a la vista la Cer-
10 tificación del Acta de dicha Junta, expedida por el Secretario de -
11 la Sociedad, doña María de Montalvo, el veintidos de marzo del co-
12 rriente año, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUEN-
13 TA Y SIETE del Libro CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del Registro -
14 de Sociedades, y de la misma consta que por unanimidad de los Ac-
15 cionistas se acordó la fusión de la Sociedad FREUND, S. A. DE C.V.
16 con las Sociedades MAX, S.A. DE C.V., TEPACTI, S.A. DE C.V., DATA-
17 CENTRO, S.A. DE C.V., MACUIL, S.A. DE C.V., HAHUATL, S.A. DE C.V. y
18 FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S.A. DE C.V., quedando exis-
19 tente la Sociedad FREUND, S.A. DE C.V., absorbiendo de pleno dere-
20 cho las obligaciones y derechos de las Sociedades antes mencionadas,
21 las que serían las Sociedades incorporadas, las cuales desaparecen
22 por efecto de la fusión. Asimismo se aprobó publicar dicho acuerdo
23 y el último Balance de la Sociedad al veintiocho de febrero del co-
24 rriente año, habiéndose realizado dichas publicaciones de la manera
25 siguiente: el acuerdo por tercera vez en el Diario El Mundo del lu-



QUINCE CENTAVOS

35

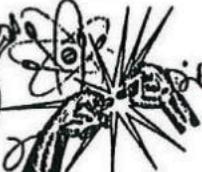
LIBRO 481 PAGINA 290



T.R. 0269590

1 nes veintisiete de mayo del corriente año y en el Diario Oficial nú-
 2 mero CIENTO SIETE Tomo DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE del diez de junio
 3 del corriente año y el Balance en El Diario El Mundo del primero --
 4 de junio del corriente año y en el Diario Oficial número CIENTO VEIN-
 5 TE Tomo DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL VEINTISIETE de junio del año
 6 en curso. B) La Sociedad MAX, S. A. de C.V. en Junta General Extra-
 7 ordinaria de Accionistas, celebrada a partir de las catorce horas -
 8 del día veinte de marzo del año en curso, sin convocatoria por en--
 9 contrarse reunidos todos los accionistas y representadas la totali-
 10 dad de las acciones que representan el cien por ciento del capital,
 11 habiendo acordado por unanimidad instalar la Junta General Extraor-
 12 dinaria y aprobar la respectiva Agenda. Tuve a la vista la Certifi-
 13 cación de dicha Junta, expedida por la Secretaria de la Sociedad Do-
 14 ña María de Montalvo, el veintidos de marzo del corriente año, ins-
 15 crita en el Registro de Comercio bajo el número Cincuenta y siete -
 16 del Libro Cuatrocientos Cuarenta y Nueve, del Registro de Sociedades
 17 y de la que consta que por unanimidad de los accionistas se acordó
 18 la fusión de la Sociedad MAX, S. A. de C. V. juntamente con las So-
 19 ciedades DATACENTRO, S.A. DE C.V.; FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSI-
 20 NES, S.A. DE C.V.; NAHUATL, S.A. DE C.V.; TEPACTI, S.A. DE C.V. y -
 21 MACUIL, S.A. DE C.V., con la Sociedad FREUND, S.A. DE C.V., quedand-
 22 do existente esta última, quien absorbe de pleno derecho, las obl-
 23 gaciones y derechos de la Sociedad MAX, S.A. DE C.V. y las demás so-
 24 ciedades mencionadas, quienes serán las Sociedades incorporadas, las
 25 cuales desaparecerán por efectos de la fusión. Asimismo se aprobó -

1 publicar dicho acuerdo y el último Balance de la Sociedad al vein-
2 ticocho de febrero del corriente año, los cuales fueron efectivamen-
3 te publicados de la manera siguiente: El Acuerdo de Fusión fué pu-
4 blicado por tercera vez en el Diario Oficial número CIENTO SIETE to-
5 mo DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE del diez de junio del año en curso y
6 en el Diario El Mundo de fecha veintisiete de mayo del corriente año
7 y el Balance; en el Diario Oficial número Ciento Veintiuno Tomo Dos-
8 cientos ochenta y siete del veintiocho de junio del corriente año y
9 en el Diario El Mundo de fecha primero -- de junio del año en curso.
10 C) La Sociedad TEPACTI, S.A. DE C.V., en Junta General Extraordina-
11 ria de Accionistas, celebrada a las diez horas y treinta minutos -
12 del día veinte de marzo del corriente año, sin convocatoria por en-
13 contrarse reunidos todos los accionistas y representantes de la to-
14 talidad de las acciones que representan el cien por ciento del capi-
15 tal, habiendo acordado por unanimidad instalar la Junta General Ex-
16 traordinaria y aprobar la respectiva Agenda; Tuve a la vista la Cer-
17 tificación de dicha Junta, expedida por la Secretaria de la Socie-
18 dad, doña María de Montalvo, el veintidos de marzo del año en cur-
19 so, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTIOCHO
20 del Libro CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Socieda-
21 des y de la que consta que por unanimidad de los Accionistas se a-
22 cordó la fusión de la Sociedad TEPACTI, S. A. de C.V. junto con las
23 Sociedades MAX, S.A. DE C.V.; DATACENTRO, S.A. DE C.V.; MACUIL, S.
24 A. DE C.V.; NAHUATL, S.A. DE C.V.; FONDO CENTROAMERICANO DE INVER-
25 SIONES, S.A. DE C.V. con la Sociedad FREUND, S.A. DE C.V., quedan-



QUINCE CENTAVOS

35

LIBRO 481

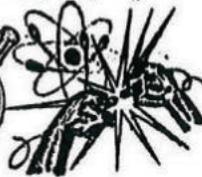
PAGINA 292



T.R. 0269591

1 do existente esta última, quien absorbe de pleno derecho, las obli-
2 gaciones y derechos de la Sociedad TEPACTI, S.A. DE C.V. y las de-
3 más sociedades mencionadas, quienes serán las sociedades incorpora-
4 das, las cuales desaparecerán por efectos de la fusión. Asimismo se
5 acordó publicar dicho acuerdo y el último Balance de la Sociedad al
6 veintiocho de febrero del corriente año, los cuales fueron efectiva-
7 mente publicados de la manera siguiente: El Acuerdo de Fusión fué -
8 publicado por tercera vez en el Diario Oficial número CIENTO SIETE
9 Tomo DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE del diez de junio del corriente año
10 y en el Diario El Mundo de fecha veintisiete de mayo del año en cur-
11 so y el Balance en el Diario Oficial número CIENTO DIECIOCHO Tomo -
12 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE del veintisiete de junio del corriente -
13 año y en el Diario El Mundo de fecha primero de junio del año en
14 curso. D) La Sociedad DATACENTRO, S. A. DE C.V. en Junta General Ex-
15 traordinaria de Accionistas celebrada a las diez horas del día die-
16 cinco de marzo del año en curso, sin convocatoria por encontrarse
17 reunidos todos los accionistas y representantes la totalidad de las
18 acciones que representan el cien por ciento del capital, habiendo a-
19 cordado por unanimidad instalar la Junta General Extraordinaria y a-
20 probar la respectiva Agenda. Tuve a la vista la Certificación de di-
21 cha Junta, expedida por el Secretario de la Sociedad, licenciado José
22 berto Torres Montano, el veintiuno de marzo del corriente año, ins-
23 crita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y UNO del -
24 Libro CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades y -
25 de la que consta que por unanimidad de los Accionistas se acordó la

1 fusión de la Sociedad DATACENTRO, S. A. DE C. V. JUNTO con las Socie
2 dades MAX, S. A. DE C.V., TEPACTI, S.A. DE C.V., MACUIL, S.A. DE C.
3 V., NAHUATL, S.A. DE C.V. y FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S.
4 A. DE C.V., con la Sociedad FREUND, S.A. DE C.V., quedando existen-
5 te esta última, quien absorbe de pleno derecho, las obligaciones y
6 derechos de la Sociedad DATACENTRO, S.A. DE C.V. y las demás socie-
7 dades mencionadas, quienes serán las sociedades incorporadas, las
8 cuales desaparecerán por efectos de la fusión. Asimismo se acordó
9 publicar dicho acuerdo y el último Balance de la Sociedad al vein-
10 tiacho de febrero del corriente año, los cuales fueron efectivamen-
11 te publicados de la manera siguiente: el Acuerdo de Fusión fué pu-
12 blicado por tercera vez en el Diario Oficial número CIENTO SIETE To-
13 mo DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE del diez de junio del corriente año y
14 en el Diario El Mundo de fecha veintisiete de mayo del corriente a-
15 ño y el Balance en el Diario Oficial número CIENTO VEINTE Tomo DOS-
16 CIENTOS OCHENTA Y SIETE del veintisiete de junio del año en curso y
17 en el Diario El Mundo de fecha primero -- de junio del año en curso.
18 E) La Sociedad MACUIL, S.A. DE C.V., en Junta General Extraordina-
19 ria de Accionistas, celebrada a las ocho horas del día veinte de -
20 marzo del corriente año, sin convocatoria por encontrarse reunidos
21 todos los accionistas y representantes la totalidad de las Acciones
22 que representan el ciento por ciento del capital, habiendo acordado
23 por unanimidad instalar la Junta General Extraordinaria y aprobar
24 la respectiva Agenda. Tuvo a la vista la Certificación de dicha Jun-
25 ta, expedida por la Secretaria de la Sociedad, doña Daisy de Casti-



0679

QUINCE CENTAVOS

35

LIBRO 481

PAGINA 294

T.R. 0269604

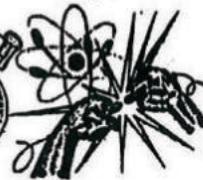
LIBRO

PAGINA



1 llo, el veinticinco de marzo del corriente año, inscrita en el Regis-
2 tro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y OCHO del Libro CUATROCIE-
3 TOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades y de la que consta
4 que por unanimidad de los Accionistas se acordó la fusión de la So-
5 ciedad MAX, S.A. DE C.V., TEPACTI, S.A. DE C.V., DATACENTRO, S.A.-
6 DE C.V., NAHUATL, S.A. DE C.V., FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIO-
7 NES, S.A. DE C.V. con la Sociedad FREUND, S. A. DE C.V., quedando -
8 existente esta última, quien absorbe de pleno derecho, las obliga-
9 ciones y derechos de la Sociedad MACUIL, S.A. DE C.V. y las demás -
10 sociedades mencionadas, quienes serán las Sociedades incorporadas, --
11 las cuales desaparecerán por efectos de la fusión. Asimismo se acor-
12 dó publicar dicho acuerdo y el último Balance de la Sociedad al --
13 veintiocho de febrero del corriente año, los cuales fueron efectiva-
14 mente publicados de la manera siguiente: El Acuerdo de Fusión fué -
15 publicado por tercera vez en el Diario Oficial número CIENTO SIETE
16 Tomo DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE del diez de junio del corriente año
17 y en el Diario El Mundo de fecha veintisiete de mayo del corriente
18 año y el Balance en el Diario Oficial número CIENTO VEINTE Tomo --
19 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE del veintisiete de junio del corriente -
20 año y en el Diario El Mundo de fecha primero -- de junio del año en
21 curso. F) La Sociedad NAHUATL, S.A. DE C.V., en Junta General Extra
22 ordinaria de Accionistas, celebrada a las nueve horas del día die-
23 cinueve de marzo del año en curso, sin convocatoria por encontrarse
24 reunidos todos los accionistas y representantes la totalidad de las
25 acciones que representan el cien por ciento del capital, habiendo a

1 acordado por unanimidad instalar la Junta General Extraordinaria y
2 aprabar la respectiva Agenda. Tuve a la vista la Certificación de
3 dicha Junta, expedida por la Secretaria de la Sociedad, doña María
4 de Montalvo, el veintidos de marzo del corriente año, inscrita en
5 el Registro de Comercio bajo el número VEINTISIETE del Libro CUATRO
6 CIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades y de la que --
7 consta que por unanimidad de los Accionistas se acordó la fusión -
8 de la Sociedad NAHUATL, S.A. DE C.V. junto con las sociedades MAX,
9 S.A. DE C.V., TEPACTI, S.A. DE C.V., DATACENTRO, S.A. DE C.V., MA-
10 CUIL, S.A. DE C.V. y FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S.A. DE
11 C.V. con la Sociedad FREUND, S. A. DE C.V., quedando existente es-
12 ta última, quien absorbe de pleno derecho, las obligaciones y dere-
13 chos de la Sociedad NAHUATL, S.A. DE C.V. y las demás sociedades -
14 mencionadas, quienes serán las sociedades incorporadas, las cuales
15 desaparecerán por efectos de la fusión. Asimismo se acordó publi-
16 car dicho acuerdo y el último Balance de la Sociedad al veintiocho
17 de febrero del corriente año, los cuales fueron efectivamente pu-
18 blicados de la manera siguiente: el Acuerdo de Fusión fue publica-
19 do por tercera vez en el Diario Oficial número CIENTO SIETE Tomo -
20 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE del diez de junio del corriente año y en
21 el Diario El Mundo de fecha veintisiete de mayo del año en curso y
22 el Balance en el Diario Oficial número CIENTO VEINTE Tomo DOSCIEN-
23 TOS OCHENTA Y SIETE del veintisiete de junio del año en curso y en
24 el Diario El Mundo del primero -- de junio del corriente año. G) La
25 Sociedad FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S.A. DE C.V., en JUN



QUINCE CENTAVOS

35

481

296

T.R. 0269592

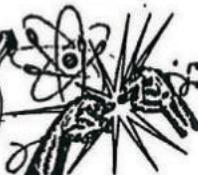
LIBRO

PAGINA



1 ta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las diez ho-
 2 ras del día veintiuno de marzo del corriente año, sin convocatoria
 3 por encontrarse reunidos todos los accionistas y representantes, la
 4 totalidad de las acciones que representan el cien por ciento del ca-
 5 pital, habiendo acordado por unanimidad instalar la Junta General Ex-
 6 traordinaria y aprobar la respectiva Agenda. Tuvo a la vista la Cer-
 7 tificación de dicha Junta, expedida por la Secretaria de la Socie-
 8 dad, doña María de Montalvo, el veintidos de marzo del corriente a-
 9 ño, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA del
 10 Libro CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades y -
 11 de la que consta que por unanimidad de los Accionistas se acordó la
 12 fusión de la Sociedad FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S. A. DE
 13 C.V., junto con las sociedades MAX, S.A. DE C.V., TEPACTI, S.A. DE C.
 14 V., DATACENTRO, S.A. DE C.V., MACUIL, S.A. DE C.V., NAHUATL, S.A. -
 15 DE C.V. con la Sociedad FREUND, S. A. DE C.V., quedando existente
 16 esta última, quien absorbe de pleno derecho, las obligaciones y dere-
 17 chos de la Sociedad FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S.A. DE -
 18 C.V. y las demás sociedades mencionadas, quienes serán las socieda-
 19 des incorporadas, las cuales desaparecerán por efectos de la fusión.
 20 Asimismo se acordó publicar dicho acuerdo y el último Balance de la
 21 Sociedad al veintiocho de febrero del corriente año, los cuales fue-
 22 ron efectivamente publicados de la manera siguiente: El Acuerdo de
 23 Fusión fué publicado por tercera vez en el Diario Oficial número --
 24 CIENTO SIETE Tomo DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE del diez de junio del
 25 corriente año y en el Diario El Mundo de fecha veintisiete de mayo

1 del año en curso y el Balance en el Diario Oficial número CIENTO --
2 VEINTE Tomo DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE del veintisiete de junio del
3 corriente año y en el Diario El Mundo de fecha primero -- de junio
4 del año en curso. SEGUNDO, que habiéndose publicado en cumplimiento
5 de los preceptos legales, tanto los acuerdos de fusión con los últi
6 mos Balances de cada una de las Sociedades, sin que en el plazo de
7 noventa días que la ley concede, ni posteriormente, se haya presen
8 tado ninguna persona interesada, acreedor, concesionario o accionis
9 ta a oponerse a la fusión acordada, procede la fusión de tales So
10 ciedades; y con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto en
11 el Artículo Trescientos Diecinueve del Código de Comercio, los Eje
12 cutores Especiales de cada una de las Sociedades elaboraron un Pro
13 yecto de las bases de la fusión que contiene las modificaciones ne
14 cesarias que han de efectuarse al pacto social de la Sociedad incor
15 porante es decir, las modificaciones que se tienen que realizar en
16 la escritura social de FREUND, S. A. DE C.V., las que son del tenor
17 literal siguiente: "BASES PARA LA FUSION. Los Infrascritos Ejecuto
18 res Especiales de las Sociedades FREUND, S. A. DE C.V. y MACUIL, S.
19 A. DE C.V., MAX, S.A. DE C.V., TEPACTI, S.A. DE C.V., DATACENTRO, S.
20 A. DE C.V., NAHUATL, S.A. DE C.V., FONDO CENTROAMERICANO, S.A. DE
21 C.V., en cumplimiento de los acuerdos tomados por las Juntas Genera
22 les Extraordinarias de Accionistas de dichas Sociedades celebradas
23 los días dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno de marzo del co
24 rriente año, redactamos las presentes bases de la Fusión por absor
25 ción mediante la cual la primera de las Sociedades absorberá a las



QUINCE CENTAVOS

35

481

298

LIBRO

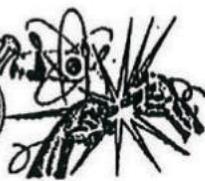
PAGINA



T.R. 0269593

1 demás, asumiendo de pleno derecho las obligaciones y derechos de --
2 las Sociedades incorporadas y las modificaciones que se han de in--
3 corporar en el pacto social de la Sociedad FREUND, S. A. de C.V., -
4 como Sociedad incorporante así como todas las regulaciones que regi-
5 rán el funcionamiento de dicha Sociedad. Las bases y modificaciones
6 son las siguientes: 1) El Activo y Pasivo consolidado de todas las
7 Sociedades, pasa a ser el Activo y el Pasivo de la Sociedad Incorpo-
8 rante. 2) La Sociedad Incorporante FREUND, S. A. DE C.V., asumirá -
9 todos los derechos y las obligaciones con terceros que tiene de las
10 Sociedades incorporadas MAX, S. A. DE C.V., TEPACTI, S.A. DE C.V.,
11 DATACENTRO, S.A. DE C.V., MACUIL, S.A. DE C.V., NAHUATL, S.A. DE C.
12 V., FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S.A. DE C.V., las cuales
13 quedarán extinguidas como consecuencia de la fusión misma. 3) La de-
14 nominación de la Sociedad Incorporante seguirá siendo la misma que
15 actualmente posee, es decir, FREUND, S.A. DE C.V. 4) La Sociedad In-
16 corporante FREUND, S.A. DE C.V., Podrá actuar a nombre y representa-
17 ción de las Sociedades incorporadas MAX, S.A. DE C.V., TEPACTI, S.
18 A. DE C.V., DATACENTRO, S.A. DE C.V., MACUIL, S.A. DE C.V., NAHUATL,
19 S.A. DE C.V., FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S. A. DE C.V.,
20 en todos aquellos actos que fueren necesarios, una vez realizada la
21 fusión. La presente disposición será prueba suficiente del mandato
22 ejercido por FREUND, S.A. DE C.V., en nombre y representación de -
23 las sociedades incorporadas. 5) El Capital Social de la Sociedad In-
24 corporante será de SEIS MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA
25 COLONES representado y dividido en Seiscientos Un Mil Seiscientas

Noventa y Nueve Acciones comunes y nominativas de un valor nominal de Diez Colones cada una, manteniéndose el Capital Social Mínimo de DOS MILLONES DE COLONES. 6) Las Acciones que representan el Capital Social de la Sociedad Incorporante quedan totalmente suscritas y pagadas por los accionistas como consecuencia del cambio de acciones realizadas en la Fusión, en la forma siguiente: INVERSIONES MONTECRISTO, S.A. DE C.V., Doscientas Mil Quinientas Sesenta y Seis Acciones, ARMIN GERALD BILLER, Trestientas una Acción; PROVEEDORA DE SERVICIOS, S.A., Doscientas Mil Doscientas Sesenta y Cinco Acciones y COINVEST, S. A. Doscientas Mil Quinientas Sesenta y Seis Acciones. Las Sociedades INVERSIONES MONTECRISTO, S. A. de C. V., PROVEEDORA DE SERVICIOS, S. A. y COINVEST, S. A., además son propietarias en proindivisión de Una Acción. 7) El Balance de la Sociedad Incorporante, después de perfeccionada la fusión, se desarrollará en base al balance consolidado y auditado, valor fecha veintiocho de febrero del corriente año el cual ha sido asentado en el Libro de Registro de Estados Financieros de la Sociedad Incorporante FREUND, S. A. de C.V. TERCERO: Que por todo lo anteriormente expuesto y habiendo llenado todos los requisitos que la ley señala para la Fusión de Sociedades, procede en consecuencia a formalizar la fusión de las Sociedades FREUND, S.A. DE C.V. y MAX, S.A. DE C.V., TEPACTI, S.A. DE C.V., DATACENTRO, S. A. de C. V., MACUIL, S. A. de C. V., NAHUATL, S. A. de C. V., FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S. A. de C. V., fusión por la cual la Sociedad FREUND, S. A. de C. V. absorberá a las sociedades MAX, S. A. de C. V., TEPACTI, S. A. de C. V.; DATA-



QUINCE CENTAVOS

35

300

481

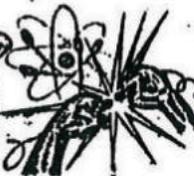
PAGINA

T.R. 0269594



1 CENTRO, S.A. DE C.V., MACUIL, S.A. DE C.V., NAHUATL, S.A. DE C.V.,
 2 FONDO CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S. A. de C. V., las cuales de
 3 saparecerán por los efectos de la fusión. CUARTO: En cumplimiento de
 4 los acuerdos tomados por las respectivas Juntas Generales Extraordi
 5 narias de Accionistas, de las Sociedades a fusionarse, con expresas
 6 instrucciones de sus representadas, proceden a dejar consignado en
 7 el presente instrumento, las cláusulas que en el futuro regularán
 8 el funcionamiento de la Sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.
 9 V., las que también contienen sus Estatutos siendo dichas cláusulas
 10 del tenor literal siguiente: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, DENOMINA
 11 CION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La Sociedad será Anónima de Capital
 12 Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, y girará con la denominación
 13 social de "FREUND DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA
 14 BLE", pudiendo abreviarse "FREUND DE EL SALVADOR, S. A. de C.V.", o
 15 solamente "FREUND, S. A. de C. V.". El domicilio social será esta
 16 ciudad de San Salvador, pudiendo establecer agencias o sucursales,
 17 oficinas y demás dependencias en cualquier lugar de la República o
 18 en el Extranjero. Las Agencias o Sucursales que se establezcan aún
 19 en el Extranjero, se registrá por lo pactado en esta escritura, por
 20 las disposiciones del Código de Comercio Salvadoreño, para esta cla
 21 se de Sociedades y en general por las leyes salvadoreñas. CLAUSULA
 22 SEGUNDA: FINALIDAD. La Sociedad tendrá por objeto: a) la comercia
 23 lización, venta, distribución, importación y exportación de produc
 24 tos terminados, productos intermedios y materias primas en general,
 25 de origen Nacional o extranjero, así como el desarrollo de cualquier

1 otro tipo de actividad comercial que le sea encomendada por terceros
2 para cualquier tipo de bienes o servicios, de acuerdo a los respec-
3 tivos contratos que se celebren. b) La representación de toda clase
4 de Sociedades que sean titulares de Empresas comerciales, industria
5 les o financieras, de servicios, ser agente, corresponsal, factor,
6 mandatario o cualquier otra clase de representación. c) Adquirir, a-
7 rrendar, sub-arrendar y vender toda clase de bienes muebles e inmue-
8 bles, pudiendo explotarlos, enajenarlos, gravarlos y/o pignorarlos.
9 d) promover y/o participar en la organización y constitución de to-
10 da clase de Sociedades, suscribiendo y pagando las acciones que es-
11 time convenientes o aportando bienes de cualquier especie. e) Adqui-
12 rir o vender toda clase de títulos valores, pudiendo pignorarlos y/o
13 darlos en garantía. f) Obtener y conceder toda clase de créditos o
14 financiamientos, emitiendo aceptando o recibiendo si fuere necesaa-
15 rio obligaciones tales como bonos y otros títulos valores de crédi-
16 to, nominativos o al portador, en moneda nacional o extranjera, pa-
17 ra ser colocados dentro o fuera del país. g) Prestar asistencia téc-
18 nica y/o financiera a personas naturales o jurídicas, estatales o
19 privadas, dedicadas a la realización y explotación de todo tipo de
20 actividad de inversión, comerciales, industriales y de servicio en
21 cualquiera de sus ramas. h) El otorgamiento de cauciones avales o
22 garantías para respaldar obligaciones de la Sociedad y las de terce-
23 ros. i) La realización de todos los actos accesorios y/o complemen-
24 tarios que de una manera directa o indirecta fueren requeridos para
25 el desarrollo de los objetivos de la Sociedad, tal como tomar bie-



QUINCE CENTAVOS

35

481

302

TOMO

PAGINA

T.R. 0269599

1 nes en arrendamiento o depósito, celebrar toda clase de contratos,
2 realizar todo tipo de actividades financieras, contraer toda clase
3 de obligaciones y arrendar, enajenar, ^{gravar} /explotar y pignorar los bienes
4 de la Sociedad, sean muebles, inmuebles, valores o derechos. Es entan
5 dido que los objetivos expresados en la presente cláusula, no tie--
6 nen el propósito de limitar las actividades de la Sociedad, ya que
7 su enumeración no es limitativa, sino ejemplificativa, y por consi-
8 guiente la Sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad mer--
9 cantil, agrícola, industrial, financiera y/o de servicio no expresa
10 da en la presente cláusula y que, a juicio de la Junta de Directo--
11 res y de los Administradores de la Sociedad, sea conveniente desarro
12 llar para los intereses de la misma, siempre que dicha actividad --
13 sea considerada lícita por las leyes del País. CLAUSULA TERCERA: --
14 PLAZO. El plazo de la Sociedad será por tiempo indeterminado y su i
15 niciación se contará a partir del día primero de octubre de mil nove
16 cientos cincuenta y ocho, fecha de la inscripción de la escritura -
17 de Constitución original. CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: La Socie
18 dad girará con un capital social de SEIS MILLONES DIECISEIS MIL NO-
19 VECIENTOS NOVENTA COLONES, dividido y representado en SEISCIENTAS -
20 UN MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES, comunes y nominativas
21 de un valor nominal de DIEZ COLONES cada una, manteniéndose el Capi
22 tal Mínimo de DOS MILLONES DE COLONES. CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCION
23 Y PAGO DE LAS ACCIONES. Las acciones que representan el capital so-
24 cial de la Sociedad Incorporante quedan totalmente suscritas y paga
25 das por los accionistas como consecuencia del canje de acciones rea

1 lizadas en la fusión, en la forma siguiente: INVERSIONES MONTECRISTO,
2 S.A. DE C.V., Doscientas Mil Quinientas Sesenta y Seis Acciones; AR
3 MIL GERALD BILLER, Trescientas una Acción; PROVEEDORA DE SERVICIOS,
4 S. A., Doscientas Mil Doscientas Sesenta y Cinco Acciones y COIN--
5 VEST, S. A., Doscientas Mil Quinientas Sesenta y Seis Acciones. Las
6 Sociedades INVERSIONES MONTECRISTO, S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE SER
7 VICIOS, S. A. y COINVEST, S. A., además son propietarias en proindiv
8 visión de Una Acción. CLAUSULA SEXTA: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CA-
9 PITAL SOCIAL. El Capital Social podrá aumentarse por resolución de -
10 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de re
11 formar la presente escritura social, pero debiendo anotarse en el -
12 Libro de Registro de Capital. La misma Junta General, determinará -
13 la forma y términos en que deberán hacerse los pagos del capital au
14 mentado y la emisión y suscripción de nuevas acciones en su caso. -
15 Los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumen
16 tos. En igual forma podrá acordarse disminuciones de capital, siem
17 pre que éste no reduzca a una cantidad menor del capital mínimo fi
18 jado en la Cláusula Quinta, debiendo hacerse únicamente la anotación
19 correspondiente en el Libro de Registro de Capital y sin más forma
20 lidades que las establecidas en el Código de Comercio vigente. Para
21 que los accionistas hagan uso del derecho de retiro consignado en -
22 el Código de Comercio, será necesaria la aprobación de la Junta Ge
23 neral Extraordinaria de Accionistas por implicar disminución de Ca
24 pital, siempre que tal disminución no reduzca el capital Social, a
25 menos del mínimo fijado. CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CAPITAL



QUINCE CENTAVOS

35

181

304

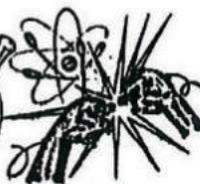
T.R. 0269595

PAGINA



1 SOCIAL MINIMO. El Capital Social Mínimo podrá aumentarse o disminuir
 2 se por acuerdo de la Junta General de Accionistas, en sesión Extra-
 3 ordinaria y se regirá por las disposiciones de la Sociedad Anónima
 4 de Capital Fijo. Para reformar el capital social mínimo, deberá mo-
 5 dificarse el pacto social. CLAUSULA OCTAVA; DE LAS ACCIONES. Las ac-
 6 ciones que representan el Capital Social, serán nominativas. Todas
 7 las acciones originan iguales derechos y obligaciones para sus pro-
 8 pietarios y cada acción les dá derecho a un voto en toda clase de
 9 Junta Generales, gozando cada uno por igual el ejercicio de los de-
 10 rechos de consecución y patrimoniales que la ley establece. Los tí-
 11 tulos o certificados que amparen las acciones, estarán firmados por
 12 el Presidente y el Secretario de la Junta de Directores. Un certifi-
 13 cado podrá amparar cualquier número de acciones y a opción de los
 14 Accionistas, podrán ser canjeados por otros certificados que ampa-
 15 ren distinta cantidad de Acciones que sumadas entre si representen
 16 el total primitivo. Si ocurriera hurto, robo o pérdida de un certi-
 17 ficado, se expedirá uno nuevo al Propietario inscrito, una vez lle-
 18 nados los requisitos de Ley. CLAUSULA NOVENA; REGISTRO DE ACCIONES
 19 Y DE ACCIONISTAS. La Sociedad llevará un Libro de Registro en el que
 20 se inscribirán todos los Accionistas, expresándose todos los requi-
 21 sitos exigidos por la ley. Para la Sociedad no habrá otros Accionis-
 22 tas que los que aparezcan inscritos como tales en dicho Libro. Para
 23 las relaciones de la Sociedad con sus Accionistas, todo Accionista-
 24 se considera domiciliado en el mismo domicilio de la Sociedad. im-
 25 plicando en consecuencia, la adquisición de acciones, la sujeción

1 a los tribunales en donde la Sociedad tendrá su domicilio. La pro-
2 piedad de una o más acciones implica para sus actuales o futuros --
3 propietarios, la aceptación absoluta de lo dispuesto por esta escri-
4 tura y de las decisiones de la Junta General de Accionistas y de la
5 Junta de Directores, salvo los recursos legales. CLAUSULA DECIMA:
6 TRANSFERENCIA DE ACCIONES. Los trasposos se efectuarán por simple
7 endoso seguido de su inscripción en el Libro de Registro de Accio-
8 nistas, no estando obligada la Sociedad a examinar la autenticidad
9 de la firma del endosante. Las Acciones que no estén totalmente pa-
10 gadas no podrán transferirse sin la autorización de la Junta de Di-
11 rectores. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROINDIVISION DE ACCIONES. Cuan-
12 do varias personas fueren copropietarias de una o varias acciones de
13 berán nombrar de entre ellas una sola que represente la acción o ac-
14 ciones en proindivisión; esta designación se hará constar en el Li-
15 bro de Registro de Accionistas. En tanto no se hubiere llenado tal
16 requisito, no se podrán ejercer los derechos concedidos por el pre-
17 sente contrato a los accionistas. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REPRESENTACION DE ACCIONES. En toda clase de Juntas Generales, los Accio-
18 nistas podrán hacerse representar por uno o varios Accionistas, o
19 por una o varias personas extrañas a la Sociedad, pudiendo conferir
20 se la representación por cualquier medio escrito o simple carta. --
21 CLAUSULA DECIMA TERCERA: ORGANISMOS. La Junta General formada por
22 los Accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano Supre-
23 mo de la Sociedad. La Administración y Dirección de la Sociedad es-
24 tará a cargo de la Junta de Directores, participando también en el
25



QUINCE CENTAVOS

35

481

PAGINA

306

T.R. P269596



1 ejercicio de la administración de la Sociedad, los Gerentes y los
 2 demás funcionarios ejecutivos que se nombren de conformidad con lo
 3 establecido en esta escritura y en su defecto por el Código de Co-
 4 mercio. CLAUSULA DECIMA CUARTA: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Jun-
 5 ta General de Accionistas, será Ordinaria y Extraordinaria y la com-
 6 pondrán los accionistas presentes o representados debidamente ins-
 7 critos en el Libro de Registro de Accionistas. Los acuerdos toma--
 8 dos en Junta General debidamente convocada y constituida salvo los
 9 recursos legales, son obligatorios para todos los socios, aún para
 10 aquellos que no asistieren o votaren en contra, sean resoluciones
 11 de carácter Ordinario o Extraordinario. Los Acuerdos de la Junta Ge-
 12 neral, deberán ser publicados en los casos y formas que la ley esta-
 13 blece. CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL. La Jun-
 14 ta General Ordinaria de Accionistas, se reunirá por lo menos una vez
 15 al año, dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejer-
 16 cicio social anual. La Convocatoria a Junta General será en la for-
 17 ma que determine la ley y será hecha por cualquiera de los Directo-
 18 res, previo acuerdo de la Junta de Directores o por el Auditor. Los
 19 accionistas que representen el porcentaje mínimo del Capital Social,
 20 que establece el Código de Comercio, podrán también solicitar a la
 21 Junta de Directores que se convoque a la Junta General en la forma
 22 y con los recursos establecidos por la ley. CLAUSULA DECIMA SEXTA:
 23 QUORUM Y MAYORIA NECESARIAS PARA INSTALAR LA JUNTA GENERAL Y TOMAR
 24 RESOLUCIONES VALIDAS. El Quórum necesario para celebrar sesión de
 25 Junta General Ordinaria y Extraordinaria en las diferentes fechas -

1 de convocatoria y en el caso que se instalen sin convocatoria, será
2 el establecido por la ley. El número de votos necesarios para for-
3 mar resoluciones válidas será el legal. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: FA-
4 CULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, A) Le corresponde a la
5 Junta General Ordinaria, conocer: I. La memoria anual de la Junta de
6 Directores, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias
7 y el informe del Auditor, a fin de aprobar o improbar los tres pri-
8 meros y tomar las medidas que juzgue oportunas. II) La elección o
9 remoción de los miembros propietarios y suplentes de la Junta de Di-
10 rectores y la fijación de sus emolumentos, III) El nombramiento y
11 remoción del Auditor y Auditores y la fijación de sus honorarios:
12 también conocerá de sus renunciaciones, licencias o incapacidades y de-
13 signará los Suplentes o Sustitutos. IV) La distribución de utilida-
14 des. V) Aprobar o improbar las gestiones de la Junta de Directores.
15 VI) Resolver sobre cualquier asunto que presente la Junta de Direc-
16 tores o que la ley establezca. B) Le corresponde a la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas, conocer de: PRIMERO: Modificación de
18 este Pacto Social. SEGUNDO: La emisión de acciones negociables o bo-
19 nos y disponer las condiciones en que deberán realizarse las emiso-
20 nes. TERCERO: Todo lo relativo a la amortización de acciones con
21 recursos de la Sociedad y a la emisión de certificados de doce. --
22 CUARTO: El aumento o disminución del Capital Social. QUINTO: Tomar
23 los demás acuerdos que le correspondan de conformidad con la ley o
24 las disposiciones de este pacto social. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DE
25 LA JUNTA DE DIRECTORES. La administración de la Sociedad estará a



T.R. 0269597

35

481

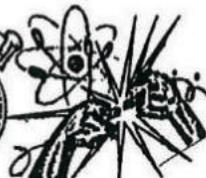
- PAGINA

308



1 cargo de una Junta de Directores formada así: Un Presidente, un Se-
 2 cretario, sus respectivos Suplentes y el número de Directores Pro-
 3 pietarios y Suplentes que designe la Asamblea General respectiva. En
 4 todo caso la Junta de Directores estará integrada por no menos de
 5 dos ni más de cinco miembros propietarios con sus respectivos su-
 6 plentes, Los Directores Suplentes podrán fungir indistintamente en
 7 cualquier cargo de la Junta de Directores, en caso necesario. La
 8 Junta de Directores deberá reunirse por lo menos dos veces en el a-
 9 ño y será convocada por el Presidente o el Secretario en su defecto.
 10 CLAUDULA DECIMA NOVENA: ELECCION DE DIRECTORES Y PERIODO DE SU EJER-
 11 CICIO. Los Miembros de la Junta de Directores, Propietarios y Su-
 12 plentes, serán electos para los diferentes cargos por mayoría de vo-
 13 tos de los concurrentes a Junta General de Accionistas, y durarán
 14 en sus funciones dos años a partir de su elección o hasta que los
 15 nuevos miembros hayan sido electos y tomen posesión de sus cargos,
 16 pudiendo ser reelectos. En lo referente a los derechos de la mino-
 17 ría se estará a lo dispuesto por la Ley. CLAUDULA VIGESIMA: ATRIBU-
 18 CIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES, La Junta de Directores tendrá las
 19 más amplias y extensas facultades para administrar la Sociedad y pa-
 20 ra ejecutar todas las acciones y operaciones relacionadas con los
 21 objetivos de la Sociedad, pudiendo tomar resoluciones de manera di-
 22 recta o indirecta. En su actuación no tendrá más limitaciones que
 23 las que establece la Ley, las cláusulas de este pacto, los estatu-
 24 tos de la Sociedad y los acuerdos tomados en la Junta General de Ac-
 25 cionistas; la Junta de Directores tendrá además especialmente las

1 siguientes atribuciones: a) cumplir los acuerdos de la Junta Gene-
2 ral de Accionistas; b) Dirigir los negocios de la Sociedad, tomando
3 aquellas providencias que estime necesarias para la buena marcha de
4 los negocios sociales; c) Ejercer ampliamente la administración de
5 los bienes y negocios de la Sociedad; d) Nombrar o remover al Geren-
6 to o Gerentes determinando las facultades y la extensión del manda-
7 to que se les confiere; e) Acordar el otorgamiento de Poderes tanto
8 Generales como Especiales; f) Resolver sobre adquisición, venta, e-
9 najación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles de y para
10 la Sociedad; g) Previo acuerdo de la Junta General de Accionistas,
11 emitir bonos y otros títulos de crédito; h) Acordar el estableci-
12 miento de Agencias o Sucursales; i) Reglamentar el uso de las fir-
13 mas; j) Presidir por medio del Presidente de la Junta General de Ac-
14 cionistas y presentar en las Juntas Generales Ordinarias la memo-
15 ria de la Administración y los estados financieros de la Sociedad;
16 k) Emitir y aprobar el reglamento interno de la sociedad; l) Autori-
17 zar en general al Presidente, otro Administrador de la Sociedad, o
18 a cualquier persona para que pueda celebrar contratos de toda natu-
19 raleza y contraer obligaciones hasta por la suma que ella misma de-
20 termine, sin necesidad de acuerdo previo de la misma Junta de Direc-
21 tores, para la celebración de cada acto o contrato siempre que la
22 ley requiera facultad o poder general. La Junta de Directores podrá
23 delegar parcial o totalmente sus atribuciones en uno o más Directo-
24 res de la Sociedad, quienes informarán posteriormente a la Junta de
25 Directores sobre lo actuado. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESOLUCIO-



0671



35

481

PAGINA

QUINCE CENTAVOS

310

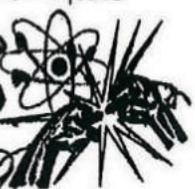
T.R. 0269598

- 12 -



1 NES DE LA JUNTA DE DIRECTORES. La Junta de Directores celebrará se-
 2 sión válida con la asistencia de la mayoría de los miembros, y toma-
 3 rá sus resoluciones con la mayoría de votos de los presentes. El --
 4 Presidente tendrá voto de calidad. De la sesión se levantará un ac-
 5 ta donde se consignarán los acuerdos tomados, la cual será firmada
 6 por los asistentes y deberá quedar asentada en el Libro de Actas --
 7 respectivo y cuando esto no fuere posible, se protocolizará ante No-
 8 tario Público. La Junta de Directores celebrará sus sesiones en el
 9 lugar del domicilio de la Sociedad. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA; RE-
 10 PRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. La representación legal de la So-
 11 ciedad corresponderá al Presidente de la Junta de Directores, o al
 12 que haga sus veces. Representará a la Sociedad judicial y extraju-
 13 dicialmente, tendrá el uso de la razón y de la firma social y pre-
 14 via autorización de la Junta de Directores podrá otorgar Poderes Ge-
 15 nerales y Especiales, vender, enajenar o hipotecar los bienes inmue-
 16 bles de la Sociedad, obtener dinero a mútuo y créditos comerciales.
 17 La personería del representante legal se acreditará con la Certifi-
 18 cación del punto de acta correspondiente a su nombramiento en Junta
 19 General, emitida y autorizada por el Secretario. CLAUSULA VIGESIMA
 20 TERCERA; MODO DE PROVEER LA VACANTE DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO.
 21 En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente
 22 o del Secretario será llamado a sustituirlo con todas las faculta-
 23 des expresadas en este instrumento, cualquiera de los Directores --
 24 Propietarios o Suplentes y toda promoción de un Director a la cate-
 25 goría de Presidente o Secretario, será hecha por acuerdo de la Jun-

1 ta de Directores y el Secretario o el Presidente en su caso extende-
2 rá la respectiva credencial. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. MODO DE PRO-
3 VEER LA VACANTE DE LOS DIRECTORES PROPIETARIOS. Si por muerte, re-
4 nuncia, ausencia o impedimento faltare uno o varios Directores Pro-
5 pietarios, se llenarán las vacantes llamando a los Directores Su-
6 plentes, quienes asumirán los cargos, el llamamiento lo hará el PRE-
7 SIDENTE de la Junta de Directores, haciéndose constar en el Libro
8 de Actas de dicha Junta. Concluida la ausencia o impedimento del
9 Propietario cesará el Suplente en sus funciones de titular. En caso
10 de que no pudieren llenarse las vacantes de éstos por falta de Su-
11 plentes, el Presidente en funciones convocará a Junta General de
12 Accionistas para proveer tales vacantes. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA:
13 ADMINISTRACION DIRECTA. La Administración directa de la Sociedad,
14 podrá realizarla el Presidente por delegación de la Junta de Direc-
15 tores; la gestión administrativa de la Sociedad también podrá rea-
16 lizarse, previo acuerdo de la Junta de Directores, por medio de un
17 Poder de Administración otorgado por el representante legal de la
18 Sociedad a favor de uno o varios gerentes o a favor de persona o
19 personas sin nombramiento de Gerente. El poder expresará la exten-
20 sión del mandato. El nombramiento de Gerente podrá recaer en perso-
21 na que sea o no Accionista. El cargo de Gerente es compatible con
22 el de Director. El Gerente o el Aboderado desempeñarán sus funcio-
23 nes administrativas de acuerdo con las facultades que le conceda el
24 mandato. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. VIGILANCIA. La Junta General a fi-
25 nal de cada ejercicio social y por el período de un año elegirá a



35

481

QUINCE CENTAVOS

312

PAGINA

13

T.R. 0269600

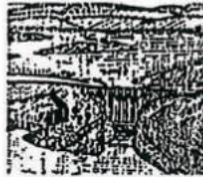


1 uno o más Auditores para que ejerzan la vigilancia de la gestión de
2 la Junta de Directores. Las obligaciones de los Auditores serán las
3 establecidas por la ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DE LAS RESERVAS**
4 **LEGALES.** De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio se
5 destinará el porcentaje que fije la ley para la constitución de fon
6 dos generales y especiales de reservas legales hasta que dichas re-
7 servas alcancen los montos o proporciones mínimas establecidas por
8 la ley. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: DE LAS UTILIDADES.** La Junta Gene-
9 ral de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria decidirá el destino
10 que deberán darse a las utilidades; pudiendo crear o acrecentar fon
11 dos de reservas. La distribución de utilidades y el reparto de di-
12 videndos se hará de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA:**
13 **DE LOS FONDOS VOLUNTARIOS DE RESERVAS.** La Junta General de Accionis-
14 tas, decidirá las cantidades o porcentajes de las utilidades que se
15 destinarán para la creación o incremento de fondos voluntarios gene-
16 rales o especiales de reserva. **CLAUSULA TRIGESIMA: DE LA DISOLUCION**
17 **Y LIQUIDACION.** La Sociedad se disolverá y liquidará por las causales
18 que indique la ley, o por acuerdo de la Junta General Extraordina-
19 ria de Accionistas y por fusión con otras Sociedades, si el acuerdo
20 de la misma Junta General Extraordinaria así lo quisiere. **CLAUSULA**
21 **TRIGESIMA PRIMERA: BASES PARA PRACTICAR LA LIQUIDACION DE LA SOCIE-**
22 **DAD.** La Junta General Extraordinaria que acuerde la disolución acor-
23 dará también las condiciones de la liquidación y nombrará dos liqui-
24 dadores para que la realicen, debiendo hacerse la liquidación estric-
25 tamente proporcional al pago total o parcial de acciones, dentro de

1 lo establecido por la ley. CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: ESTATUTOS SO
2 CIALES. Los Estatutos sociales serán un desarrollo de los principios
3 contenidos en esta escritura, debiendo ser aprobados, razonados o
4 ampliados en Junta General de Accionistas. CLAUSULA TRIGESIMA TER-
5 CERA: SITUACIONES NO PREVISTAS. Todo lo no previsto en este instru-
6 mento, deberá resolverse de conformidad a las disposiciones del Có-
7 digo de Comercio o de otras leyes que le fueren aplicables. CLAUSU-
8 LA TRIGESIMA CUARTA: Se autoriza expresamente a los miembros de la
9 Junta de Directores para ejercer conjunta o separadamente activida-
10 des similares a los de la Sociedad, CLAUSULA TRANSITORIA. Los miem-
11 bros de la Junta de Directores que actualmente están en el ejerci-
12 cio de sus cargos, continuarán en funciones hasta que se elija la
13 nueva Junta de Directores. Así se expresaron los comparecientes, y
14 Yo, el Notario, HAGO CONSTAR: a) que los conozco e identifiqué en
15 la forma relacionada; b) que les expliqué los efectos legales de es-
16 te instrumento cerciorándome de su capacidad legal para otorgarlo;
17 c) que les advertí de la obligación establecida en el Artículo TRES
18 CIENTOS CINCUENTA Y TRES del Código de Comercio, y de la obligación
19 de hallarse solventes de los impuestos Municipales para la inscrip-
20 ción del testimonio de esta escritura en el Registro de Comercio; d)
21 que es legítima y suficiente la personería con que actúa don José
22 Arturo Avilés como Presidente y Representante legal de FREUNDO DE EL
23 SALVADOR, S. A., por haber tenido a la vista y considerar suficien-
24 te los siguientes documentos: 1) Testimonio de la escritura pública
25 de Modificación social de la mencionada sociedad, otorgada en esta



35



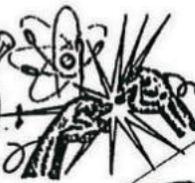
481

QUINCE CENTAVOS

314

LIBRO PAGINA

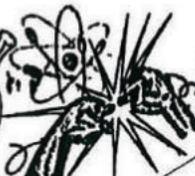
- 14 -



T.R. 0269601

1 ciudad, el día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cin
 2 co, en los oficios notariales del doctor José Arcadio Sánchez Valen
 3 cia, inscrita el veintidos de octubre de mil novecientos setenta y
 4 cinco bajo el número VEINTIOCHO del Libro OCHENTA Y UNO del Regis-
 5 tro de Sociedades que lleva la Oficina del Registro de Comercio, me
 6 diante la cual se modificó la escritura de constitución de dicha So
 7 ciedad y la que fué constituida el primero de agosto de mil nove--
 8 cientos cincuenta y ocho, ante los oficios del Notario José Alberto
 9 Díaz, inscrita bajo el número DOSCIENTOS VEINTITRES del Libro DECI-
 10 MO OCTAVO, del Registro de Comercio que llevó el Juzgado Segundo de
 11 lo Civil y de Comercio, de este Distrito, constando en la referida
 12 escritura de modificación que el plazo de la Sociedad es por tiempo
 13 indeterminado; y su existencia se cuenta desde el primero de octu-
 14 bre de mil novecientos cincuenta y ocho fecha en la cual se inscri-
 15 bió la escritura de constitución original; que la administración de
 16 la Sociedad le corresponde a una Junta de Directores, y que la re-
 17 presentación legal de la misma la ejerce el Presidente de dicha Jun-
 18 ta, quien previa autorización podrá celebrar actos como el presente.
 19 2) La Credencial expedida por el Director Secretario de la Sociedad,
 20 señora María de Montalvo, el día veinte de marzo del corriente año;
 21 inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y NUEVE del
 22 Libro CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, de
 23 la que consta: que en sesión celebrada por la Junta General Extraor-
 24 dinaria de Accionistas de la Sociedad, el día dieciocho de marzo -
 25 del corriente año; se eligió al señor José Arturo Avilés o a quien

1 haga sus veces para que en nombre y representación de la Sociedad -
2 en calidad de Ejecutor Especial realice conjunta o separadamente con
3 el Ejecutor Especial de las Sociedades incorporadas, los trámites -
4 y diligencias necesarias para llevar a cabo la fusión; e) que es le-
5 gítima y suficiente la personería con que actúa el licenciado José
6 Roberto Torres Montano, como Ejecutor Especial de la Sociedad MAX,
7 S. A. de C. V., por haber tenido a la vista y considerar suficiente
8 los siguientes documentos: 1.) Testimonio de la Escritura Pública de
9 Modificación Social de la mencionada Sociedad, otorgada en esta ciu-
10 dad, el día tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en los
11 oficios notariales del doctor José Arcadio Sánchez Valencia, inscri-
12 ta el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco, -
13 bajo el número DIEZ del Libro OCHENTA Y DOS del Registro de Socieda-
14 des que lleva la Oficina del Registro de Comercio, mediante la cual
15 se modificó la escritura de Constitución de dicha Sociedad y la que
16 fué constituida el día primero de abril de mil novecientos cincuen-
17 ta y ocho, ante los oficios del Notario José Alberto Díaz, inscrita
18 bajo el número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Libro OCTAVO, del Re-
19 gistro de Comercio que llevó el Juzgado Tercero de lo Civil y de Co-
20 mercio de este Distrito, constando en la referida escritura de modi-
21 ficación que el plazo de la Sociedad es por tiempo indeterminado; y
22 su existencia se cuenta desde el día nueve de agosto de mil novecien-
23 tos cincuenta y ocho, fecha en la cual se inscribió la escritura de
24 Constitución Original; que la Administración de la Sociedad le co-
25 rresponde a una Junta de Directores y que la representación legal -



QUINCE CENTAVOS

35

LIBRO

481

PAGINA

316

T.R. 0269602

- 15 -



1 de la misma la ejerce el Presidente de dicha Junta, quien previa au
2 torización podrá celebrar actos como el presente. 2) La Credencial
3 expedida por el Director Secretario de la Sociedad, señora María de
4 Montalvo, el día veintidos de marzo del corriente año; inscrita en
5 el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y SIETE del Libro CUA-
6 TROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, de la que
7 consta: que en sesión celebrada por la Junta General Extraordinaria
8 de Accionistas de la Sociedad, el día veinte de marzo de mil nove-
9 cientos ochenta y cinco; se eligió al licenciado José Roberto To-
10 rres Montano para que en nombre y representación de la Sociedad y
11 en calidad de Ejecutor Especial realice conjunta o separadamente con
12 el Ejecutor Especial de las Sociedades incorporadas, los trámites y
13 diligencias para llevar a cabo la fusión; f) Que es legítima y sufi-
14 ciente la personería con que actúa el licenciado José Roberto To-
15 rres Montano como Ejecutor Especial de la Sociedad TEPACTI, S. A. de
16 C. V., por haber tenido a la vista y considerar suficiente los si-
17 guientes documentos: 1) Testimonio de la Escritura Pública de Cons-
18 titución de la mencionada Sociedad, otorgada en esta ciudad, el día
19 diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en los
20 oficios notariales del doctor José Argandoña Sánchez Valencia, inscri-
21 ta el once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el
22 número TREINTA Y CINCO del Libro TREINTA Y SIETE del Registro de So-
23 ciedades que lleva la oficina del Registro de Comercio, mediante la
24 cual se constituyó dicha Sociedad, constando en la referida escritu-
25 ra de constitución que el plazo de la Sociedad es por tiempo inde-

1 terminado; y su existencia se cuenta desde el día once de octubre
2 de mil novecientos setenta y cuatro; fecha en la cual se inscribió
3 la escritura de constitución; que la Administración de la Sociedad
4 le corresponde a una Junta de Directores y que la representación -
5 legal de la misma la ejerce el Presidente de dicha Junta, quien pre-
6 via autorización podrá celebrar actos como el presente. 2) La Crea-
7 dencial expedida por el Director Secretario de la Sociedad, señora
8 María de Montalvo, el día veintidos de marzo del corriente año; ins-
9 crita en el Registro de Comercio al número VEINTIOCHO del Libro CUA-
10 TROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, de la que
11 consta: que en sesión celebrada por la Junta General Extraordina--
12 ria de Accionistas de la Sociedad, el día veinte de marzo de mil no-
13 vecientos ochenta y cinco; se eligió al licenciado José Roberto To-
14 rres Montano para que en nombre y representación de la Sociedad y
15 en calidad de Ejecutor Especial realice conjunta o separadamente con
16 el Ejecutor Especial de las Sociedades incorporadas, los trámites
17 y diligencias necesarias para llevar a cabo la fusión; g) Que es le-
18 gítima y suficiente la personería con que actúa el licenciado José
19 Roberto Torres Montano como Ejecutor Especial de la Sociedad DATA --
20 CENTRO, S. A. De C.V. por haber tenido a la vista y considerar su-
21 ficiente los siguientes documentos: 1) Testimonio de la Escritura
22 Pública de Constitución de la mencionada sociedad, otorgada en es-
23 ta ciudad el día dieciocho de septiembre de mil novecientos seten-
24 ta y cuatro, en los oficios del Notario doctor José Arcadio Sánchez
25 Valencia, inscrita el once de octubre de mil novecientos setenta y



0667



QUINCE CENTAVOS

35

481

318

T.R. 0269603

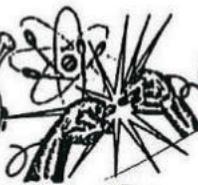
LIBRO

PAGINA

18

1 cuatro, bajo el número TREINTA Y CUATRO del Libro TREINTA Y SIETE -
2 del Registro de Sociedades que lleva la oficina del Registro de Co-
3 mercio, mediante la cual se constituyó dicha Sociedad; constando en
4 la referida escritura de constitución que el plazo de la Sociedad
5 es por tiempo indeterminado; y su existencia se cuenta desde el -
6 día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en
7 la cual se inscribió la escritura de Constitución; que la Adminis-
8 tración de la Sociedad le corresponde a una Junta de Directores y
9 que la representación legal de la misma la ejerce el Presidente de
10 dicha Junta, quien previa autorización podrá celebrar actos como el
11 presente. 2) La Credencial expedida por el Director Secretario de -
12 la Sociedad, licenciado José Roberto Torres Montano, el día veintio-
13 no de marzo del corriente año; inscrita en el Registro de Comercio
14 al número SESENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE -
15 del Registro de Sociedades, de la que consta que en sesión celebra-
16 da por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Socie-
17 dad, el día diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco
18 se eligió al licenciado José Roberto Torres Montano para que en nom-
19 bre y representación de la Sociedad y en calidad de Ejecutor Espe-
20 cial realice conjunta o separadamente con el Ejecutor Especial de
21 las Sociedades incorporadas, los trámites y diligencias necesarias
22 para llevar a cabo la fusión; h) Que es legítima y suficiente la -
23 personería con que actúa el licenciado José Roberto Torres Montano
24 como Ejecutor Especial de la Sociedad MACUIL, S. A. de C. V., por
25 haber tenido a la vista y considerar suficiente los siguientes docu-

mentos; 1) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la
mencionada Sociedad, otorgada en esta ciudad el día tres de diciem-
bre de mil novecientos setenta y cinco, en los oficios notariales
del doctor José Arcadio Sánchez Valencia, inscrita el diecinueve de
enero de mil novecientos setenta y seis, bajo el número CUARENTA --
del Libro NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades que lleva la Ofi-
cina del Registro de Comercio, mediante la cual se constituyó dicha
Sociedad, constando en la referida escritura de constitución que el
plazo de la Sociedad es por tiempo indeterminado; y su existencia -
se cuenta desde el día diecinueve de enero de mil novecientos seten-
ta y seis, fecha en la cual se inscribió la escritura de Constitu-
ción; que la Administración de la Sociedad le corresponde a una Jun-
ta de Directores y que la representación legal de la misma la ejer-
ce el Presidente de dicha Junta, quien previa autorización podrá ce-
lebrar actos como el presente. 2) La Credencial expedida por el Di-
rector Secretario de la Sociedad, señora Daisy de Castillo, el día
veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; inscrita -
en el registro de Comercio al número CINCUENTA Y OCHO del Libro CUA-
TROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, de la que -
consta: que en sesión celebrada por la Junta General Extraordinaria
de Accionistas de la Sociedad, el día veinte de marzo del corriente
año; se eligió al licenciado José Roberto Torres Montano para que -
en nombre y representación de la Sociedad y en calidad de Ejecutor
Especial realice conjuntamente o separadamente con el Ejecutor Especial
de las Sociedades incorporadas, los trámites y diligencias neces--



QUINCE CENTAVOS

35

481

320

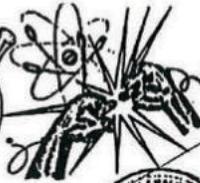
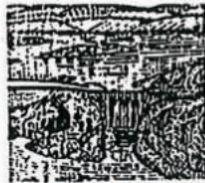
VOLVIO

PAGINA

T.R. 0269606

1 rias para llevar a cabo la fusión; i) Que es legítima y suficiente
2 la personería con que actúa el licenciado José Roberto Torres Monta
3 no como Ejecutor Especial de la Sociedad NAHUATL, S. A. de C. V.,
4 por haber tenido a la vista y considerar suficiente los siguientes
5 documentos: 1) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación
6 Sociedad
7 Social de la mencionada, otorgada en esta ciudad, el día veintinue
8 ve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en los oficios notav
9 riales del doctor José Arcadio Sánchez Valencia, inscrita el veint
10 tidos de octubre de mil novecientos setenta y cinco, bajo el núme
11 ro VEINTISIETE del Libro OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades
12 que lleva la Oficina del Registro de Comercio, mediante la cual se
13 modificó la escritura de Constitución de dicha Sociedad y la que
14 fué constituida el día trece de octubre de mil novecientos setenta
15 y uno, ante los oficios del Notario Doctor Ulises Flores, inscrita
16 bajo el número CIENTO NUEVE del Libro VEINTIDOS, del Registro de Co
17 mercio que llevó el Juzgado Quinto de lo Civil y de Comercio de es
18 te Distrito, constando en la referida escritura de modificación que
19 el plazo de la Sociedad es por tiempo indeterminado; y su existen
20 cia se cuenta desde el día veintisiete de octubre de mil novecien
21 tos setenta y uno, fecha en la cual se inscribió la escritura de
22 Constitución Original; que la Administración de la Sociedad le co
23 rresponde a una Junta de Directores y que la representación legal de
24 la misma la ejerce el Presidente de dicha Junta, quien previa auto
25 rización podrá celebrar actos como el presente. 2) La Credencial ex
pedida por el Director Secretario de la Sociedad, señora María de

1 Montalvo, el día veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y -
2 cinco; inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISIETE -
3 del Libro CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades,
4 de la que consta: que en sesión celebrada por la Junta General Ex-
5 traordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día diecinueve de -
6 marzo del corriente año; se eligió al licenciado José Roberto Torres
7 Montano para que en nombre y representación de la Sociedad y en ca-
8 lidad de Ejecutor Especial realice conjunta o separadamente con el
9 Ejecutor Especial de las Sociedades incorporadas, los trámites y di-
10 ligencias necesarias para llevar a cabo la fusión; j) Que es legíti-
11 ma y suficiente la personería con que actúa el licenciado José Ro-
12 berto Torres Montano como Ejecutor Especial de la Sociedad FONDO --
13 CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S. A. de C. V., por haber tenido a
14 la vista y considerar suficiente los siguientes documentos: l) Testi-
15 monio de la Escritura Pública de Modificación Social de la mencio-
16 nada sociedad, otorgada en esta ciudad, el día veintiocho de mayo -
17 de mil novecientos setenta y cinco, en los oficios notariales del -
18 doctor José Arcadio Sánchez Valencia, inscrita el veinticuatro de -
19 octubre de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número ONCE del
20 Libro OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades que llevó la Oficina
21 del Registro de Comercio, mediante la cual se modificó la escritura
22 de Constitución de dicha Sociedad y la que fue constituida el día -
23 veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante los o-
24 ficios del Notario doctor Mario Castaneda Valencia, inscrita bajo el
25 número VEINTIUNO del Libro CUARENTA Y CUATRO, del Registro de Comer



0665



QUINCE CENTAVOS

35

LIBRO

481

PAGINA

322



T.R. 0269607

18 -

1 cio que llevó el Juzgado Primero de lo Civil y de Comercio de este
2 Distrito, constando en la referida escritura de modificación que el
3 plazo de la Sociedad es por tiempo indeterminado; y su existencia
4 se cuenta desde el día once de diciembre de mil novecientos sesenta
5 y ocho, fecha en la cual se inscribió la escritura de Constitución
6 original; que la Administración de la Sociedad le corresponde a una
7 Junta de Directores y que la representación legal de la misma la e-
8 jerce el Presidente de dicha Junta, quien previa autorización podrá
9 celebrar actos como el presente. 2) La Credencial expedida por el
10 Director Secretario de la Sociedad señora María de Montalvo, el día
11 veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; inscrita en
12 el Registro de Comercio al número SESENTA del Libro CUATROCIENTOS
13 CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, de la que consta: que
14 en sesión celebrada por la Junta General Extraordinaria de Accionis-
15 tas de la Sociedad, el día veintiuno de marzo de mil novecientos o-
16 chenta y cinco; se eligió al licenciado José Roberto Torres Montano
17 para que en nombre y representación de la Sociedad y en calidad de
18 Ejecutor Especial realice conjunta o separadamente con el Ejecutor
19 Especial de las Sociedades incorporadas, los trámites y diligencias
20 necesarias para llevar a cabo la fusión; k) Que tuvo a la vista la
21 Certificación extendida por la Superintendencia de Sociedades y Em-
22 presas Mercantiles del valor del Patrimonio de la Sociedad incorpo-
23 rante y de las sociedades incorporadas, el cual fué realizado como
24 requisito previo de conformidad con lo que establece el inciso segun-
25 do del artículo Cuarenta y Nueve de la Ley de la Superintendencia -

1 de Sociedades y Empresas Mercantiles; l) Libro de Registro de Accio
2 nistas de la Sociedad incorporante y de las sociedades incorpora--
3 das; m) y leído que los fué por mí. Interpretante todo lo escrito,
4 en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido por es-
5 tar redactado conforme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual
6 DOY FE. Enmendados-actividades-Accionistas que poseen-absorbe-Socie
7 dad-Sociedad-veintisiete-Sociedades-MACUIL-representan-febrero-del
8 CIENTO-del-serán-el-el-veintidos-corriente-acuerdos-Incorporante--
9 TEPACTI-actualmente-todos-Capital-como consecuencia del canje de ac
10 ciones realizadas en la Fusión, en la forma siguiente: INVERSIONES-So
11 ciedades-SERVICIOS-proindivisión-por-Juntas-Vale. Más enmendado
12 celebren-sub-arrendar-naturales-y-cauciones-objetivos-totalmente -
13 suscritas-modificarse-suscrito-donde-de-copropietarias-Gerentes-Se-
14 cretario-VIGESIMA-inmuebles-aprobar-obtener-SECRETARIO-pudieren-fa-
15 vor-General-disposiciones-cerciorándome-actúa-de-primero-inscrita-
16 OCHENTA-Díaz-General-Arcadio-para-Especial-Pública-Constitución-Ro-
17 berto-Registro-le-Pública-tiempo-de-representación-Constitución-mo-
18 dificación-que tuvo-extendida-Cuarenta-Registro-Vale. Más enmenda-
19 do: la forma siguiente: Vale. Entre líneas: son: José: Vale. Más enmendado:
20 primero-junio-primero-junio-primero-junio-primero-junio-primero-ju-
21 nio-primero-junio-primero-junio-primero-junio-Vale. ----J. A. AVI-
22 LES ----- R. T. ----- R. G. CASTANEDA ----(RUBRICADAS),
23 PASO ANTE MÍ, del folio CUATRO vuelto al folio VEINTIDOS
24 vuelto del Libro DIECISIETE de mi Protocolo que vence el siete de
25 noviembre de mil novecientos ochenta y seis; y para ser entregado a



QUINCE CENTAVOS

35

LIBRO 481

PAGINA

324

- 19 -

T.R. 0269608

1 la Sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S. A. de C.V., extendiendo, firmo
 2 y sello el presente Testimonio en la ciudad de San Salvador a los
 3 catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cin-
 4 co. Enmendados: catorce: actúa-identifico-FONDO-son-partir-Registro-doña-primero-
 5 junio-DE-DOSCIENTAS-primero-junio-Extraordinaria-primero-junio-primero-junio-So-
 6 ciedades-corriente-INVERSIONES-El-primero-junio-Junta-bajo-del-S.-efectivamente-
 7 Diario-SIETE-primero-junio-vez-VEINTE-DOSCIENTOS-primero-junio-acuerdos-objeto-mo-
 8 dificaciones-de-COLONIAS-Sociedades-de-Sociedades-que también-NATURALEZA-ANONIMA-
 9 CLAUSULA-comerciales-emitiendo-obligaciones-moneda-naturales-actividades-accio--
 10 nes-realizados-representan-certificado-que-transferirse-nombren-de-ejecutar-EJER-
 11 CICIO-miembros-Sociedad-enajenación-Presidente-VACANTE-realizarse-proporcional-
 12 ejerzan-distribución-liquidará-actualmente-TRANSITORIA-la-setenta-fecha-Secreta-
 13 rio-de-separadamente-cincuenta-Original-NUEVE-representación-once-Registro-Valen-
 14 cla-octubre-de-oficios-Ejecutor-de-accionistas-Fusión-VIGESIMA-AVILES-seis-Vale.
 15 Entre líneas: José-gravar-Sociedad-Vale.

16
 17 *[Signature]*
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

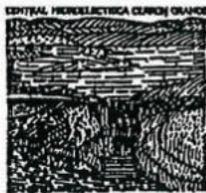




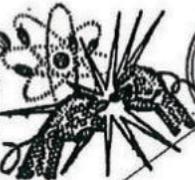
Smals



13-



CUARENTA CENTAVOS



T.R. 1475323

35

481

PAGINA

325

1 GISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES, San Salva
 2 dor, a las once horas y cuarenta minutos del día cuatro de diciembre
 3 de mil novecientos ochenta y cinco.

4 INSCRIBASE el anterior Testimonio
 5 de Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION de las Sociedades FREUND
 6 DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., MAX, S.A. de C.V.; TEPACTI, S.A. de C.V.; DATA
 7 CENTRO, S.A. de C.V.; MACUIL, S.A. de C.V.; NAHUATL, S.A. de C.V.; y FONDO
 8 CENTROAMERICANO DE INVERSIONES, S.A. de C.V., la primera como incorpo-
 9 rante y las demás como incorporadas; presentado a las doce horas y
 10 dieciséis minutos del día veintiséis de noviembre de este año, según
 11 asiento de presentación número quinientos sesenta y ocho, del Libro
 12 Décimo Quinto de Instrumentos Sociales. Se tuvo a la vista constan-
 13 cias de Solvencias de: a) Renta y Vialidad Series "T" ES números cero
 14 doscientos setenta y cinco mil ciento veintidós; cero doscientos se-
 15 tenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho; cero doscientos seten-
 16 ta y siete mil seiscientos nueve; cero doscientos setenta y ocho mil
 17 ochocientos cuarenta y nueve; cero trescientos tres mil quinientos
 18 dos; cero doscientos setenta y ocho mil cincuenta y tres; cero dos-
 19 cientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco de fechas -
 20 ocho, once, de octubre y trece de noviembre de este año. y b) Las Muni-
 21 cipales, extendidas por la Alcaldía Municipal de esta ciudad los días
 22 diez, dieciocho, dieciséis de octubre y cuatro de noviembre del corri-
 23 ente año. y todos a favor de las sociedades mencionadas. DERECHOS: -
 24 DIEZ COLONES, Recibo de Ingreso Serie "Z" ES número cero setecientos
 25 setenta y ocho mil treinta,

te mismo año. Enmendados; inoprtpradas - por - Vali

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	DR. ROBERTO RIVAS ORELLANA REGISTRADOR
9	
10	
11	
12	
13	Fecha de Inscripción <u>- 4 DIC. 1985</u>
14	
15	
16	INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO
17	NUMERO TREINTA Y CINCO
18	FOLIO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y SIGUIENTES
19	REGISTRO DE SOCIEDADES
20	PAR SALIR CUATRO DE DICIEMBRE DE
21	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO
22	
23	<i>Antoshell</i> Jefe de Reproducción
24	
25	



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronta y que consta de veinte folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los doce días del mes de julio del año dos mil veintiocho.

Amoh...
El
GERARDO RAMOS
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



DOCUMENTOS DE SUBSANACION, LICITACION

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)

CEPA LA – 15/2023 “SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4” X 2”, PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ” – SOBRE I

DECLARACIÓN JURADA – MATRICULA DE EMPRESA

SAN SALVADOR JULIO DE 2023

Nombre de la Empresa: ENERGY S.A. DE C.V.

Dirección y teléfono: Avenida el Boquerón, Boulevard Orden de Malta, número tres, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Teléfono: 2121-5700.

Correo Electrónico: info@energy.com.sv

ÍNDICE

CONTENIDO	PAGINA
ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	3-5
DECLARACIÓN JURADA	6-8
ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA	9-12
MATRÍCULA AÑO 2023	13-14

0660

00000003

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

San Salvador, 13 de julio de 2023.

SEÑORES
COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTONOMA.
PRESENTE.

Atención: Licenciado José Ismael Martínez Sorto.
Jefe Interino UCP

En atención, a la notificación recibida en fecha 11 de julio de 2023, nota suscrita por el licenciado Jose Ismael Martínez Sorto, jefe interino de la UCP; por medio del cual remite observaciones sobre la documentación legal adjunta a la Oferta presentada en la Licitación Abierta **CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"**, al respecto hacemos las siguientes consideraciones:

- La Declaración Jurada presentada en fecha 04 de julio de 2023 con base al artículo 2 de la Ley de Notariado contiene las características de un Acta Notarial, ya que fue otorgada ante los oficios de la NOTARIO MARIA JOSE ERAZO PINEDA, quien da fe de la comparecencia del otorgante y de la calidad en la que actúa; consecuentemente, da plena fe que la firma que calza el documento puesta por el puño y letra de Ernesto Enrico Guerra Calderón como representante legal de Energy.
- No obstante, lo anterior, y con el objeto de subsanar la observación planteada en relación a la discrepancia del literal "c", proporcionamos una nueva declaración jurada, en dos versiones:
 - o Acta Notarial de DECLARACION JURADA otorgada ante los oficios de la Notario Maria Jose Erazo Pineda.
 - o DECLARACION JURADA, otorgada por mi persona Ernesto Enrico Guerra Calderón, con firma legalizada o autenticada por la Notario Maria Jose Erazo Pineda.Ambas versiones con la corrección en la discrepancia señalada.
- En relación a la Matrícula de Empresa se remite la matricula vigente.

En virtud de lo anterior, a usted respetuosamente **PIDO**:

- Nos admita el presente escrito.
- Nos admita las Declaraciones juradas anexas.
- Nos admita la matrícula de comercio vigente.
- Se tengan por subsanadas las observaciones realizadas.
- Continúa con los etapas siguientes del proceso de evaluación.

Atentam



FE: que la firma puesta en el documento que antecede, y que es ILEGIBLE, es AUTENTICA, por

que los señores ~~...~~ quien actúa en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ENERGY, S.A. DE C.V.**, sociedad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero nueve- cero cuatro cero cuatro cero ocho- uno cero uno- cero; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: I) Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, Aumento de Capital y Elección de Nueva Administración de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día siete de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, inscrita en el Registro de Comercio en fecha catorce de octubre de dos mil quince, al número TREINTA Y TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que consta que se reunieron en un solo instrumento las cláusulas que componen el Pacto Social de la Sociedad; que su denominación, naturaleza, y nacionalidad son los antes expresados; que el domicilio de la sociedad era el de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo indeterminado; que el Gobierno de la Sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, las cuales constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominan: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, todos los cuales duran SIETE AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos; que corresponde al Director Presidente, o en su caso, al Administrador Único Propietario, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; II) Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada Maira Alisette Maravilla Girón, inscrita en el Registro de Comercio en fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, al número TREINTA Y SEIS del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó el domicilio de la sociedad, que era de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por el de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, quedando el resto del Pacto Social como estaba establecido con anterioridad a esa escritura; y, III) Certificación extendida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, por el Ingeniero Ernesto Enrico Guerra Calderón, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio en fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, de la que consta que en Libro de actas de Juntas Generales de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el acta número VEINTIDOS de sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de la que consta que, en su punto número TRES, se acordó elegir nueva administración de la sociedad, resultando electo para el cargo de Administrador Único Propietario, el señor Ernesto Enrico Guerra Calderón, para el periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de la inscripción hecha en el Registro de Comercio de la respectiva certificación, es decir, desde el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete al diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, encontrándose vigente su nombramiento; razón por la que se encuentra plenamente facultado para firmar el presente instrumento en la condición jurídica que ha sido redactado. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Ernesto Guerra Calderón



0658

00000006

DECLARACIÓN JURADA

F5. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA CEPA LA-15/2023
(PERSONA JURÍDICA-APODERADO)

SEÑOR
JOSÉ ISMAEL MARTINEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de julio de dos mil veintitrés. Ante mí. **MARIA JOSÉ ERAZO PINEDA**,
N
e
c

dos – siete, quien actúa en nombre y su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ENERGY, S.A DE C.V** sociedad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero nueve- cero cuatro cero cuatro cero ocho- uno cero uno- cero; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **I)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, Aumento de Capital y Elección de Nueva Administración de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día siete de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, inscrita en el Registro de Comercio en fecha catorce de octubre de dos mil quince, al número TREINTA Y TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que consta que se reunieron en un solo instrumento las cláusulas que componen el Pacto Social de la Sociedad; que su denominación, naturaleza, y nacionalidad son los antes expresados; que el domicilio de la sociedad era el de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo indeterminado; que el Gobierno de la Sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, las cuales constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominan: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, todos los cuales duran SIETE AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos; que corresponde al Director Presidente, o en su caso, al Administrador Único Propietario, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; **II)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada Maira Alisette Maravilla Girón, inscrita en el Registro de Comercio en fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, al número TREINTA Y SEIS del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó el domicilio de la sociedad, que era de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por el de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, quedando el resto del Pacto Social como estaba establecido con anterioridad a esa escritura; y, **III)** Certificación extendida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, por el Ingeniero Ernesto Enrico Guerra Calderón, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio en fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, de la que consta que en Libro de actas de Juntas Generales de Accionistas de la



**ACTA NOTARIAL DE
DECLARACIÓN JURADA**

F5. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA CEPA LA-15/2023
(PERSONA JURÍDICA-APODERADO)

SEÑOR
JOSÉ ISMAEL MARTINEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
PRESENTE

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **ENERGY, S.A DE C.V** sociedad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero nueve- cero cuatro cero cuatro cero ocho- uno cero uno- cero; lo cual compruebo con: **I)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, Aumento de Capital y Elección de Nueva Administración de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día siete de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, inscrita en el Registro de Comercio en fecha catorce de octubre de dos mil quince, al número TREINTA Y TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que consta que se reunieron en un solo instrumento las cláusulas que componen el Pacto Social de la Sociedad; que su denominación, naturaleza, y nacionalidad son los antes expresados; que el domicilio de la sociedad era el de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo indeterminado; que el Gobierno de la Sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, las cuales constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominan: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, todos los cuales duran SIETE AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos; que corresponde al Director Presidente, o en su caso, al Administrador Único Propietario, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; **II)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada Maira Alisette Maravilla Girón, inscrita en el Registro de Comercio en fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, al número TREINTA Y SEIS del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó el domicilio de la sociedad, que era de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por el de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, quedando el resto del Pacto Social como estaba establecido con anterioridad a esa escritura; y, **III)** Certificación extendida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, por el Ingeniero Ernesto Enrico Guerra Calderón, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio en fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, de la que consta que en Libro de actas de Juntas Generales de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el acta número VEINTIDOS de sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día cuatro de septiembre de

dos mil diecisiete, de la que consta que, en su punto número TRES, se acordó elegir nueva administración de la sociedad, resultando electo para el cargo de Administrador Único Propietario, el señor Ernesto Enrico Guerra Calderón, para el periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de la inscripción hecha en el Registro de Comercio de la respectiva certificación, es decir, desde el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete al diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, encontrándose vigente su nombramiento; razón por la que me encuentro plenamente facultado para firmar el presente instrumento en la condición jurídica que ha sido redactado; por lo que me encuentro facultado para realizar actos como el presente; y en tal calidad **DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE MI REPRESENTADA:** a) Se encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; b) Se comprometo a proporcionar y actualizar toda la información referente a mi ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; c) Abstenerse de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere sancionado, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; d) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; e) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. F) Que de resultar adjudicado se comprometo a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes previo a la suscripción del contrato: g) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

DOY FE: que la firma puesta en el documento que antecede, y que es ILEGIBLE, es AUTENTICA, por haber sido reconocida como suya a mi presencia por el Ingeniero **ERNESTO ENRICO**

calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ENERGY, S.A. DE C.V.**, sociedad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero nueve- cero cuatro cero cuatro cero ocho- uno cero uno- cero; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: I) Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, Aumento de Capital y Elección de Nueva Administración de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día siete de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, inscrita en el Registro de Comercio en fecha catorce de octubre de dos mil quince, al número TREINTA Y TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que consta que se reunieron en un solo instrumento las cláusulas que componen el Pacto Social de la Sociedad; que su denominación, naturaleza, y nacionalidad son los antes expresados; que el domicilio de la sociedad era el de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo

indeterminado; que el Gobierno de la Sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, las cuales constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominan: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, todos los cuales duran SIETE AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos; que corresponde al Director Presidente, o en su caso, al Administrador Único Propietario, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; II) Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada Maira Alisette Maravilla Girón, inscrita en el Registro de Comercio en fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, al número TREINTA Y SEIS del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó el domicilio de la sociedad, que era de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por el de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, quedando el resto del Pacto Social como estaba establecido con anterioridad a esa escritura; y, III) Certificación extendida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, por el Ingeniero Ernesto Enrico Guerra Calderón, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio en fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, de la que consta que en Libro de actas de Juntas Generales de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el acta número VEINTIDOS de sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de la que consta que, en su punto número TRES, se acordó elegir nueva administración de la sociedad, resultando electo para el cargo de Administrador Único Propietario, el señor Ernesto Enrico Guerra Calderón, para el periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de la inscripción hecha en el Registro de Comercio de la respectiva certificación, es decir, desde el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete al diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, encontrándose vigente su nombramiento; razón por la que se encuentra plenamente facultado para firmar el presente instrumento en la condición jurídica que ha sido redactado. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés.

m. E. P.



MARIA ALISSETTE MARAVILLA GIRÓN
NOTARIO
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR

0653

00000013

**MATRÍCULA DE EMPRESA
VIGENTE, AÑO 2023**



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

D No. 05368

00000012

0652



PRESENTACION 2023025488

AÑO: 2023.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2008062033 98 188 197 198

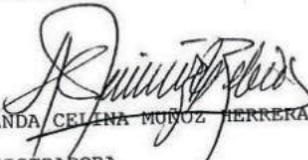
REGISTRO DE LOCAL No: 2008062033-003

LA INFRASCrita REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad ENERGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ENERGY, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0509-040408-101-0, es titular de la Empresa COMERCIAL denominada ENERGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en COLONIA SANTA ELENA, AVENIDA EL BOQUERON # 3, BOULEVARD ORDEN DE MALTA, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, que se dedica a VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL Y ESPECIAL, MATERIALES ELECTRICOS, cuyo activo para la renovación del año 2023 asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 63/100 DOLARES \$3,345,693.63 y que tiene el Local siguiente: 003-) ubicado en COLONIA SANTA ELENA, AVENIDA EL BOQUERON # 3, BOULEVARD ORDEN DE MALTA, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y que se dedica a VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL Y ESPECIAL, MATERIALES ELECTRICOS; ha efectuado el trámite establecido en el Artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2023.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. SAN SALVADOR, doce de mayo de dos mil veintitrés.


AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO
REGISTRADORA



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es una reproducción fiel y conforme con el original, el cual he tenido a la vista y confrontado, que consta de una hojas(s). Y para los efectos de la Ley, extiendo, firmo y sello la presente razón de certificación en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de julio de dos mil veintitres.

m. E. J.





COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

0851

San Salvador, 11 de julio de 2023
UCP-304/2023

SEÑORES
ENERGY, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Ing. Ernesto Enrico Guerra Calderón
Administrador Único Propietario y
Representante Legal

Atendiendo lo establecido en Documento de Solicitud de Oferta de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 2 del Formulario F12, es necesario que su empresa subsane la documentación legal de su oferta, de acuerdo al detalle siguiente:

- La Declaración jurada deberá ser presentada con firma y debidamente autenticada por Notarjo, ya que la presentada carece de autenticación. Asimismo, según el formato de la declaración jurada se ha observado una discrepancia en el literal c), por lo que se solicita la corrección del mismo.
- Deberá presentar Matricula de Empresa vigente, ya que la presentada corresponde al año 2021.

El Ofertante tendrá un plazo máximo para la presentación de los documentos subsanados de DOS (2) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, los documentos que presente el Ofertante para la subsanación deberán evidenciar la información faltante solicitada por CEPA.

Atentamente,

sa



0650

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

San Salvador, 11 de julio de 2023
UCP-303/2023

SEÑORES
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Lic. Eric Daniel Freund Lerner
Apoderado Especial

Atendiendo lo establecido en Documento de Solicitud de Oferta de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 2 del Formulario F12, es necesario que su empresa subsane la documentación legal de su oferta, de acuerdo al detalle siguiente:

- Deberá presentar Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución debidamente certificada por Notario, ya que la presentada es ilegible.
- Presentar Fotocopia legible del Testimonio de Escritura Pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, debidamente certificada por Notario, ya que la presentada en su oferta es ilegible.

El Ofertante tendrá un plazo máximo para la presentación de los documentos subsanados de DOS (2) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, los documentos que presente el Ofertante para la subsanación deberán evidenciar la información faltante solicitada por CEPA.

Atentamente,

sa

100



○

○

100
100
100



0649

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

San Salvador, 11 de julio de 2023
UCP-302/2023

SEÑORES
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Lic. Patricia Roxana Salazar Aguilar
Apoderada General Administrativa

Atendiendo lo establecido en Documento de Solicitud de Oferta de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 2 del Formulario F12, es necesario que su empresa subsane la documentación legal de su oferta, de acuerdo al detalle siguiente:

- La Declaración Jurada debe de presentarse con firma debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de autenticación.

El Ofertante tendrá un plazo máximo para la presentación de los documentos subsanados de DOS (2) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, los documentos que presente el Ofertante para la subsanación deberán evidenciar la información faltante solicitada por CEPA.

Atentamente,

sa



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

0648

San Salvador, 11 de julio de 2023
UCP-301/2023

SEÑORES
PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Ing. Nilson Antonio Doradea Méndez
Apoderado Especial Administrativo

Atendiendo lo establecido en Documento de Solicitud de Oferta de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 2 del Formulario F12, es necesario que su empresa subsane la documentación legal de su oferta, de acuerdo al detalle siguiente:

- Deberá presentar Declaración Jurada con firma debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de auténtica.
- Por omisión, se solicita fotocopia de la Escritura de Modificación de la razón social.

El Oferante tendrá un plazo máximo para la presentación de los documentos subsanados de DOS (2) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, los documentos que presente el Oferante para la subsanación deberán evidenciar la información faltante solicitada por CEPA.

Atentamente,

sa

F12



0647

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
GERENCIA LEGAL

MEMORANDO EVALUACIÓN LEGAL AA06-CEPA LA-15/2023

ASUNTO: Sobre evaluación Legal CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ. "

FECHA: 10 de julio de 2023

A continuación encontrará el análisis legal de las ofertas presentadas en el proceso de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ. "

1. PELSÁ, S.A. DE C.V. *SP*

Cumple o No Cumple	FOLIO ¹	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS
CUMPLE		Datos generales del ofertante.
NO CUMPLE		Declaración Jurada.
CUMPLE		Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).

¹ Se hace constar que el foliado relacionado es el establecido por el ofertante en su oferta. No cuenta con foliado.

NO CUMPLE		Fotocopia del Testimonio de escritura pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
CUMPLE		Fotocopia de Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
CUMPLE		Fotocopia del testimonio de la escritura pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
CUMPLE		Fotocopia u original de la credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
CUMPLE		Fotocopia del NIT del ofertante.
CUMPLE		Fotocopia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
CUMPLE		Fotocopia del DUI, NIT, pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad o apoderado legal, documentos que deben estar vigentes.
OBSERVACIONES: a) La Declaración Jurada, debe de presentarse con firma autenticada por Notario y la que se presentó carece de autenticación. b) No se presentó escritura de modificación de la razón social, debe presentarla autenticada por Notario.		

2. SOCIEDAD: QUIMAQUI, S.A. DE C.V. ³⁰²

Cumple o No Cumple	FOLIO ²	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS
CUMPLE	2	Datos generales del ofertante.
NO CUMPLE	3	Declaración Jurada.
CUMPLE	4-19	Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
CUMPLE	20-23	Fotocopia del Testimonio de escritura pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
CUMPLE	24	Fotocopia de Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
CUMPLE	26-32	Fotocopia del testimonio de la escritura pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
CUMPLE	25	Fotocopia u original de la credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
CUMPLE	33	Fotocopia del NIT del ofertante.

² Se hace constar que el foliado relacionado es el establecido por el ofertante en su oferta.

CUMPLE	34	Fotocopia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
CUMPLE	35	Fotocopia del DUI, NIT, pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad o apoderado legal, documentos que deben estar vigentes.
OBSERVACIONES:		
a) La Declaración Jurada debe de presentarse con firma autenticada por Notario y la que se presentó carece de autenticación.		

3. SOCIEDAD: PRODEL, S.A. DE C.V.

Cumple o No Cumple	FOLIO ³	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS
CUMPLE		Datos generales del ofertante.
CUMPLE		Declaración Jurada.
CUMPLE		Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
CUMPLE		Fotocopia del Testimonio de escritura pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
CUMPLE		Fotocopia de Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
N/A		Fotocopia del testimonio de la escritura pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
CUMPLE		Fotocopia u original de la credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único

³ Se hace constar que el foliado relacionado es el establecido por el ofertante en su oferta. No cuenta con foliado.

		Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
CUMPLE		Fotocopia del NIT del ofertante.
CUMPLE		Fotocopia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
CUMPLE		Fotocopia del DUI, NIT, pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad o apoderado legal, documentos que deben estar vigentes.
OBSERVACIONES: No hay observaciones.		

4. SOCIEDAD: FREUND, S.A. DE C.V. 30B

Cumple o No Cumple	FOLIO ⁴	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS
CUMPLE	1	Datos generales del ofertante.
CUMPLE	2-4	Declaración Jurada.
NO CUMPLE	5-17	Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
NO CUMPLE	18-99	Fotocopia del Testimonio de escritura pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
CUMPLE	100-103	Fotocopia de Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR,

⁴ Se hace constar que el foliado relacionado es el establecido por el ofertante en su oferta.

		de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
CUMPLE	104-112	Fotocopia del testimonio de la escritura pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
CUMPLE	113-115	Fotocopia u original de la credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
CUMPLE	117	Fotocopia del NIT del ofertante.
CUMPLE	119	Fotocopia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
CUMPLE	121	Fotocopia del DUI, NIT, pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad o apoderado legal, documentos que deben estar vigentes.

OBSERVACIONES:

- a) Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución es ilegible, por lo que se solicita presentar copia legible autenticada por Notario.
- b) Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, sin ilegibles por lo que se requiere presentar documentación legible y autenticado por Notario.

5. SOCIEDAD: ENERGY, S.A. DE C.V. *304*

Cumple o No Cumple	FOLIO ⁵	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS
CUMPLE	5	Datos generales del ofertante.
NO CUMPLE	6-7	Declaración Jurada.

⁵ Se hace constar que el foliado relacionado es el establecido por el ofertante en su oferta.

CUMPLE	9-18	Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
CUMPLE	19-39	Fotocopia del Testimonio de escritura pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
NO CUMPLE	41	Fotocopia de Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
N/A	N/A	Fotocopia del testimonio de la escritura pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
CUMPLE	42-43	Fotocopia u original de la credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
CUMPLE	46	Fotocopia del NIT del ofertante.
CUMPLE	47	Fotocopia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
CUMPLE	49	Fotocopia del DUI, NIT, pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad o apoderado legal, documentos que deben estar vigentes.

OBSERVACIONES:

- a) La Declaración Jurada se debe presentar con firma autenticada por Notario y la que se presentó carece de autenticación. Asimismo, según formato de la

declaración jurada, se ha observado una discrepancia en el literal c), por lo que se solicita la corrección del mismo.

b) Presentar Matricula de Empresa vigente.

Atentamente,



0643

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

MEMORANDUM

ASUNTO: Evaluación financiera de los participantes en el proceso CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

Evaluación final

FECHA: 17 de junio 2023

Atendiendo requerimiento de esa Unidad, y después de evaluar la documentación financiera presentada por las sociedades participantes, según requerimiento de subsanación mediante Nota de fecha 05 de julio 2023; se ha efectuado la evaluación de los participantes en el proceso CEPA LA 15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"; procediéndose a realizar el análisis en base a lo solicitado en la sección I, literal C, numeral 5 Documentación Financiera, verificando si han cumplido con la presentación de los documentos requeridos, según el literal D numeral 10.2.2 de la Sección I de dichos Documentos.

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	PELSA, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL, S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	PELSA, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL, S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2021	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto el Flujo de Efectivo y las Notas Financieras.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registro (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA	NA	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA	NA	NA	NA
		Si se trata de Unión de Personas (UDP), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.	NA	NA	NA	NA	NA
		Si se trata de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.	NA	NA	NA	NA	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz.</u>	NA	NA	NA	NA	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2021, legalizados, atendiendo lo señalado en el formulario 12 numeral 1.10 de la Sección IV. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA	NA	NA	NA	NA

CONCLUSIÓN:

Las sociedades participantes, cumplen con los requisitos de presentación y de evaluación financiera según lo requerido en los Documentos de Solicitud de Ofertas, por tanto, pueden seguir siendo evaluadas en el proceso

Atentamente.

0642

00000001



DOCUMENTOS DE SUBSANACION, LICITACION

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)

"SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4" X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ" – SOBRE I

SAN SALVADOR JULIO DE 2023

Nombre de la Empresa: ENERGY S.A. DE C.V.

Dirección y teléfono: Avenida el Boquerón, Boulevard Orden de Malta, número tres, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Teléfono: 2121-5700.

Correo Electrónico: info@energy.com.sv

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA	
 CEPA	RECIBIDO UCP
12 JUL. 2023	
Nombre:	Aleida de Alvarado
Hora:	2:25 pm

ÍNDICE

CONTENIDO	PAGINA
BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	3
ESTADO DE RESULTADOS O ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO	5
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	7
DICTAMEN FINANCIERO DEL AUDITOR INDEPENDIENTE	9
ESTADO FLUJO EN EFECTIVO	15
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	18
CONSTANCIA DE DEPOSITO – CNR	30

**BALANCE GENERAL O ESTADO
DE SITUACION FINANCIERA**



ENERGY S.A. DE C.V.
BALANCE DE SITUACION GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

A
E
C
I
I
I
I
I

**ESTADO DE RESULTADOS O
ESTADO DE RENDIMIENTO
ECONOMICO**



ENERGY, S.A. DE C.V.
Estado de Perdidas y Ganancias del 1o de Enero al 31 de Diciembre 2021
(CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

CONTADOR /
MARIO MELVIN CAÑAS FLORES /
INSCRIPCIÓN No. 10093 /
CVPCPA /
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO



ENERGY, S.A. DE C.V.
Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre 2021-2020
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de America)

0634

00000009

**DICTAMEN FINANCIERO DEL
AUDITOR INDEPENDIENTE**



PORFIRIO MARTINEZ PEREZ
Licenciado en Contaduría Pública
1ª C. Pte. y 63 Av. Norte Edif. La Montaña No 26
Col. Escalón, San Salvador Telef .7797-2178 y 2260-5118





PORFIRIO MARTINEZ PEREZ

Licenciado en Contaduría Pública

1ª C. Pte. y 63 Av. Norte Edif. La Montaña No 26





PORFIRIO MARTINEZ PEREZ
Licenciado en Contaduría Pública
1^o C. Pte. y 63 Av. Norte Edif. La Montaña No 26
Col. Escalón, San Salvador Telef .7797-2178 y 2260-5118



ENERGY,S.A. DE C.V.

Estado de Situacion Financiera al 31 de Diciembre 2021- 2020
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de America)



ENERGY,S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 1o, de Enero al 31 de Diciembre 2021-2020
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de America)



ESTADO FLUJO EN EFECTIVO

ENERGY,S.A. DE C.V.
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre 2021-2020
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de America)

CONCEPTO	2021	2020
----------	------	------



0627

00000017

ENERY, S.A. DE C.V.
Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre 2021-2020
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ENERGY, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

(Expresadas en dólares de los estados unidos de América)

resultado del ejercicio. Los pasivos no financieros



ENERGY, S.A. DE C.V.

... el momento en que se realice la transacción NIF -

Otros Bienes

2 años



ENERGY, S.A. DE C.V.

Activos Intangibles



ENERGY, S.A. DE C.V.

Ventas de Bienes y Servicios



ENERGY, S.A. DE C.V.

2020, se detalla cómo sigue



ENERGY, S.A. DE C.V.



ENERGY, S.A. DE C.V.

Maquinaria y Herramientas

224,008.14

119,907.78



ENERGY, S.A. DE C.V.



ENERGY, S.A. DE C.V.



ENERGY, S.A. DE C.V.

y
a
el

